



PERÚ

Ministerio
de Educación

Guía

“Criterios Generales de Diseño para Escuelas Modulares Integrales de los niveles educativos de inicial, primaria y secundaria de la Educación Básica Regular”

INDICE

INTRODUCCIÓN

1. OBJETIVO.....	4
2. ÁMBITO DE APLICACIÓN.	4
3. BASE NORMATIVA.....	4
4. DEFINICIONES.....	6
4.1 Glosario de términos.....	6
4.2 Acrónimos y siglas.....	7
4.3 Abreviaturas.....	7
5. CONTENIDO DE LA GUIA.....	8
5.1 Principios generales de diseño aplicables a las Escuelas Modulares Integrales.....	8
5.2 Aspectos generales contemplados por las Escuelas Modulares Integrales.....	9
5.3 Agrupación de MPF en Escuelas Modulares Integrales.....	9
5.4 Zonas bioclimáticas para el desarrollo de las Escuelas Modulares Integrales.....	13
5.5 MPF para las Escuelas Modulares Integrales – Nivel Inicial.....	14
5.6 MPF para las Escuelas Modulares Integrales – Nivel Primaria.....	20
5.7 MPF para las Escuelas Modulares Integrales – Nivel Secundaria.....	32
5.8 Contenido de las Escuelas Modulares Integrales.....	46
5.9 IMPLEMENTACIÓN DE LAS ESCUELAS MODULARES INTEGRALES.....	46
5.9.1 Criterios de diseño.....	46
5.9.2 Respuesta arquitectónica a las necesidades educativas.....	47
5.9.3 Número de niveles o pisos.....	47
5.9.4 Circulaciones.....	47
5.9.5 Servicios higiénicos.....	47
5.9.6 Requisitos de seguridad.....	48
5.9.7 Condiciones de confort.....	48
5.9.8 Criterios para la programación arquitectónica.....	48
5.9.9 Mobiliario y equipamiento.....	49
5.9.10 Estructura e instalaciones.....	49
5.9.11 Materiales.....	50
5.9.12 Metrados.....	50
5.9.13 Uso de sistemas ecoeficientes.....	50
6. PRECISIONES ADICIONALES.....	51

 PERÚ Ministerio de Educación	GUÍA “CRITERIOS GENERALES DE DISEÑO PARA ESCUELAS MODULARES INTEGRALES DE LOS NIVELES EDUCATIVOS DE INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR”	Código
--	--	--------

INTRODUCCIÓN

En base a un análisis realizado con corte al año 2024, la DIPLAN del MINEDU ha identificado dificultades para la atención prioritaria de IIEE en entornos rurales que cuentan con un alumnado de 150 a 200 alumnos¹ cuyas características de provisión del servicio permiten optimizar ambientes a fin de realizar inversiones acordes a dichas características, de acuerdo a la normativa vigente.

Como solución a esta problemática, se ha coordinado con el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y el Ministerio de Economía y Finanzas de modo que se puedan utilizar MPF², que cumplan con la normatividad vigente, tanto el Reglamento Nacional de Edificaciones como las normas técnicas de infraestructura sectoriales, para plantear escuelas modulares integrales que contribuyan al cierre de las brechas de infraestructura educativa.

Ante dicho escenario, la DINOR, conjuntamente con la DIPLAN, han visto oportuno estandarizar el diseño de la infraestructura educativa con MPF, a manera de prototipos de referencia y de manera progresiva, con el fin de sistematizar el proceso de formulación de los proyectos de inversión correspondientes.

Dichos prototipos de referencia permiten configurar diversas posibilidades de distribución de ambientes que se denominarán Escuelas Modulares Integrales, facilitando y optimizando los tiempos estimados de formulación de inversiones de los tres niveles de gobierno.

La DIPLAN, en el marco de sus competencias, desarrolla y difunde los prototipos de Escuelas Modulares Integrales progresivamente, en función de la clasificación desarrollada en el Cuadro N°1 de la presente Guía, de acuerdo con las principales características por zona bioclimática.

¹ Informe N° 00774-2024-MINEDU/VMGI-DIGEIE-DIPLAN

² Módulos prefabricados.

 PERÚ Ministerio de Educación	GUÍA “CRITERIOS GENERALES DE DISEÑO PARA ESCUELAS MODULARES INTEGRALES DE LOS NIVELES EDUCATIVOS DE INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR”	Código
--	--	--------

1. OBJETIVO.

La presente guía tiene por objetivo brindar criterios referenciales y orientativos para el desarrollo arquitectónico de Escuelas Modulares Integrales con un alumnado de 40 estudiantes en el nivel inicial (ciclo II, polidocente incompleto), de 150 estudiantes en el nivel educativo de primaria (polidocente completo), y de 125 estudiantes en el nivel secundaria (polidocente completo)³.

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN.

La presente Guía es de carácter referencial para todas las entidades de los tres niveles de gobierno, así como por las personas naturales y jurídicas del sector privado, que participen en la formulación y ejecución de las Escuelas Modulares Integrales.

3. BASE NORMATIVA

- 3.1 Ley N° 28044 – Ley General de Educación.
- 3.2 Ley N° 29090 – Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, modificada por el Decreto legislativo N° 1426.
- 3.3 Ley N° 31224 – Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación.
- 3.4 Decreto Legislativo N° 1252 – Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- 3.5 Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA – Decreto Supremo que aprueba 66 Normas Técnicas del Reglamento Nacional de Edificaciones – RNE.
- 3.6 Decreto Supremo N° 009-2009-MINAM - Decreto Supremo que aprueba Medidas de Ecoeficiencia para el Sector Público.
- 3.7 Decreto Supremo N° 011-2012-ED – Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- 3.8 Decreto Supremo N° 002-2014-MIMP – Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad.
- 3.9 Decreto Supremo N° 284-2018-EF – Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252 Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- 3.10 Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA – Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación.
- 3.11 Decreto Supremo N° 009-2020-MINEDU – Decreto Supremo que aprueba el “Proyecto Educativo Nacional- PEN al 2036: El Reto de la Ciudadanía Plena”.

³ El número de estudiantes total podrá variar en el marco de lo regulado en la Resolución Viceministerial N° 071-2024-MINEDU – Resolución Viceministerial que aprueba la Norma Técnica denominada “Disposiciones para el proceso de racionalización en el marco de la ley N° 29944, ley de Reforma Magisterial”.

 PERÚ Ministerio de Educación	GUÍA “CRITERIOS GENERALES DE DISEÑO PARA ESCUELAS MODULARES INTEGRALES DE LOS NIVELES EDUCATIVOS DE INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR”	Código
---	--	--------

- 3.12** Decreto Supremo N° 014-2021-VIVIENDA – Decreto Supremo que aprueba el Código Técnico de Construcción Sostenible.
- 3.13** Resolución Ministerial N° 649-2016-MINEDU – Resolución Ministerial que aprueba el Programa Curricular de Educación Inicial, Programa Curricular de Educación Primaria y Programa Curricular de Educación Secundaria.
- 3.14** Resolución Ministerial N° 153-2017-MINEDU – Resolución Ministerial que aprueba el “Plan Nacional de Infraestructura Educativa al 2025” – PNIE del Ministerio de Educación.
- 3.15** Resolución Ministerial N° 690-2023-MINEDU – Resolución Ministerial que aprueba el Plan Estratégico Sectorial Multianual - PESEM al 2030 del Sector Educación.
- 3.16** Resolución Ministerial N° 650-2024-MINEDU, que aprueba el Plan Estratégico Institucional – PEI del Ministerio de Educación 2025-2030.
- 3.17** Resolución Viceministerial N° 0017-2008-ED- Resolución Viceministerial que aprueba la Guía de Aplicación de Arquitectura Bioclimática en los locales educativos.
- 3.18** Resolución Viceministerial N° 076-2019–MINEDU – Resolución Viceministerial que aprueba la Norma Técnica “Orientaciones para la promoción de la alimentación saludable y la gestión de quioscos, cafeterías y comedores escolares saludables en la educación básica”.
- 3.19** Resolución Viceministerial N° 208-2019-MINEDU - Resolución Viceministerial que aprueba la Norma Técnica denominada “Criterios de Diseño para Locales Educativos de Primaria y Secundaria”.
- 3.20** Resolución Viceministerial N° 054-2021-MINEDU - Resolución Viceministerial que aprueba la Norma Técnica denominada “Criterios de Diseño para Ambientes de Servicios de Alimentación en los Locales Educativos de la Educación Básica”.
- 3.21** Resolución Viceministerial N° 019-2023-MINEDU - Resolución Viceministerial que aprueba la Norma Técnica denominada “Criterios de Diseño para Mobiliario Educativo de la Educación Básica Regular”.
- 3.22** Resolución Viceministerial N° 071-2024-MINEDU – Resolución Viceministerial que aprueba la Norma Técnica denominada “Disposiciones para el proceso de racionalización en el marco de la ley N° 29944, ley de Reforma Magisterial”.
- 3.23** Resolución Viceministerial N° 071-2024-MINEDU – Resolución Viceministerial que aprueba “Disposiciones para la organización y funcionamiento pedagógico de espacios educativos de Educación Básica Regular”.
- 3.24** Resolución Viceministerial N° 068-2025-MINEDU - Resolución Viceministerial que aprueba la “Norma Técnica de Criterios Generales de Diseño para Infraestructura Educativa”.
- 3.25** Resolución de Secretaría General N° 368-2017-MINEDU – Resolución de Secretaría General que aprueba la Norma Técnica “Disposiciones para la

 PERÚ Ministerio de Educación	GUÍA “CRITERIOS GENERALES DE DISEÑO PARA ESCUELAS MODULARES INTEGRALES DE LOS NIVELES EDUCATIVOS DE INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR”	Código
--	--	--------

adopción de medidas preventivas frente a los efectos nocivos a la salud por la exposición prolongada a la radiación solar en instituciones educativas públicas y privadas de Educación Básica; Educación Técnico - Productiva; Educación Superior Tecnológica, Pedagógica y Artística”.

3.26 Guía de Estrategias de Diseño Bioclimático para el Confort Térmico, difundida mediante Memorandum N° 00747-2021-MINEDU/VMGI-DIGEIE, Oficio Múltiple N° 00049-2021-MINEDU/VMGI-DIGEIE, y Oficio N° 04194-2021-MINEDU/VMGI-DIGEIE.

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.

4. DEFINICIONES

Para efectos de la presente Guía, los siguientes términos tienen el significado que a continuación se detalla:

4.1 Glosario de términos

4.1.1 Arquitectura bioclimática. - Es la arquitectura que por su configuración y emplazamiento responde apropiadamente a las características de su entorno y clima local, basándose en la adecuación y utilización positiva de las condiciones medioambientales y materiales, mantenidas durante el proceso del proyecto y la ejecución de la obra. Lógica que parte del análisis de las condiciones climáticas y ambientales, y de la adecuación del diseño arquitectónico con la finalidad de proteger y/o aprovechar los distintos procesos naturales⁴.

4.1.2 Asistencia Técnica. - Orientación técnica y/o absolución de consultas, por parte de DIPLAN, respecto al contenido técnico de los modelos y/o prototipos desarrollados en el Anexo que forma parte integrante de la presente Guía.

4.1.3 Prototipos de Escuelas Modulares Integrales. - Documentación técnica que desarrolla las características y uso de los prototipos de escuelas modulares integrales, brindando información sobre diversas especialidades como arquitectura, estructuras, instalaciones sanitarias y eléctricas, entre otros, de manera organizada y sistémica.

4.1.4 Clima. - Condiciones meteorológicas (temperatura, aire, precipitación, viento, etc.) medias que caracterizan un lugar durante un largo período de tiempo⁵.

4.1.5 Envoltente. - Elemento constructivo del edificio que lo separa del ambiente exterior, ya sea aire, terreno u otro edificio. Estos elementos pueden ser muros, techos y pisos. Los vanos, tales como puertas, ventanas, claraboyas, compuertas, etc., se incluyen como parte del elemento constructivo pertinente (Ejemplo: puertas y ventanas en muros, claraboyas y compuertas en techos, etc.)⁶.

⁴ Arquitectura bioclimática, conceptos básicos y panorama actual (Celis D'Amico, 2000)

⁵ Un buen Clima. Glosario de Términos Meteorológicos (Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú - SENAMHI, 2018)

⁶ Con base a lo señalado en la Norma Técnica EM. 110, Envoltente Térmica del RNE.

 PERÚ Ministerio de Educación	GUÍA “CRITERIOS GENERALES DE DISEÑO PARA ESCUELAS MODULARES INTEGRALES DE LOS NIVELES EDUCATIVOS DE INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR”	Código
--	--	--------

4.1.6 Infraestructura educativa. - Soporte físico del servicio educativo, constituido por el conjunto de predios, espacios, edificaciones, equipamiento y mobiliario. Asimismo, contempla los elementos estructurales y no estructurales, instalaciones eléctricas, instalaciones sanitarias (entre otras instalaciones técnicas), organizados bajo un concepto arquitectónico que contemple los requerimientos de seguridad, funcionalidad y habitabilidad de la infraestructura, y que a su vez responda a los requerimientos pedagógicos⁷.

4.1.7 Implementación de las Escuelas Modulares Integrales. - Proceso en el cual se adapta el diseño de los prototipos al caso específico de la intervención y/o proyecto. Se busca la correspondencia del prototipo al contexto específico, en cumplimiento de las necesidades educativas y de la reglamentación de infraestructura vigente, así como de estudios tales como el geotécnico o el topográfico.

4.1.8 MPF. - Módulo prefabricado. Para fines de la presente guía: Unidad de infraestructura estandarizada, de tipo modular, fabricada fuera de su ubicación definitiva o cuyo montaje en obra se realiza con subsistemas y componentes fabricados en serie. Puede contener uno o más ambientes, básicos y/o complementarios.

4.1.9 Zona bioclimática. - Clasificación climática que define los parámetros ambientales de grandes áreas geográficas, necesarias para aplicar estrategias de diseño bioclimático sobre las edificaciones que se encuentran ubicadas dentro de sus respectivos ámbitos o territorios y obtener confort térmico y lumínico con eficiencia energética⁸.

El presente Glosario de Términos se complementa con las definiciones establecidas en la N.T. Criterios Generales y el RNE.

4.2 Acrónimos y siglas

IE:	Institución Educativa
IIEE:	Instituciones Educativas
MINEDU:	Ministerio de Educación
DINOR:	Dirección de Normatividad de Infraestructura
DIPLAN:	Dirección de Planificación de Inversiones
RNE:	Reglamento Nacional de Edificaciones
SH:	Servicio Higiénico
SSHH:	Servicios Higiénicos
MD:	Memoria Descriptiva
EETT:	Especificaciones Técnicas
LED:	Diodo Emisor de Luz (por sus siglas en inglés)

4.3 Abreviaturas

C.T.C.S.	Código Técnico de Construcción Sostenible
D.S.	Decreto Supremo
N.T. Criterios Generales	Norma Técnica de Criterios Generales de Diseño para Infraestructura Educativa

⁷ Conforme a lo dispuesto en la N.T. Criterios Generales

⁸ Conforme a lo dispuesto en la N.T. Criterios Generales.

 PERÚ Ministerio de Educación	GUÍA “CRITERIOS GENERALES DE DISEÑO PARA ESCUELAS MODULARES INTEGRALES DE LOS NIVELES EDUCATIVOS DE INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR”	Código
--	--	--------

N.T. Inicial	Norma Técnica de Criterios de Diseño para Locales Educativos de Educación Inicial
N.T. Primaria y Secundaria	Norma Técnica de Criterios de Diseño para Locales Educativos de Primaria y Secundaria
R.D.	Resolución Directoral
R.M.	Resolución Ministerial
R.S.G.	Resolución de Secretaría General
R.V.M.	Resolución Viceministerial

5. CONTENIDO DE LA GUIA

5.1 Principios generales de diseño aplicables a las Escuelas Modulares Integrales.

5.1.1 Los principios generales de diseño son reglas generales para toda intervención en la infraestructura educativa pública, regulados en la N.T. Criterios Generales, la N.T. Inicial y la N.T. Primaria y Secundaria, sobre la base del Reglamento Nacional de Edificaciones, a fin de garantizar la calidad de la infraestructura educativa.

5.1.2 La presente guía sirve de referencia sobre cómo utilizar los conceptos de optimización⁹ y compatibilidad de ambientes¹⁰ establecidos en dichas normas.

5.1.3 La determinación de la demanda de cada escuela modular integral, en atención al objetivo de la presente Guía, puede prever el margen de más o menos 5 estudiantes por sección, en atención a lo dispuesto en la Norma Técnica denominada “Disposiciones para el proceso de racionalización en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial”. A continuación, se presenta el cuadro con la estimación de la cantidad de estudiantes por sección y total de la institución educativa, según el nivel educativo (para zonas rurales):

Nivel educativo/ # Aulas	Total estudiantes por SECCIÓN			Total estudiantes por EMI		
	Mín.	Estándar	Máx.	Mín.	Estándar	Máx.
INICIAL, ciclo II (polidocente incompleto)/ 2 Aulas.	15	20	25	30	40	50
PRIMARIA (polidocente completo)/ 6 Aulas.	20	25	30	120	150	180
SECUNDARIA (polidocente completo)/ 5 Aulas.	20	25	30	100	125	150

Fuente: Elaboración propia.

5.1.4 En caso la institución educativa cuente con un número distinto de estudiantes, lo establecido en esta guía no podrá aplicarse directamente, sin embargo:

- Los MPF que utilicen estructuras de acero SCBF y EBF podrán ser utilizados para instituciones educativas con una demanda y dimensionamiento distinto en el marco de lo establecido en el artículo 17 de la Norma Técnica E.030 del Reglamento Nacional de Edificaciones.
- Dado que las características de la institución educativa variarán en cada caso, para el dimensionamiento de los ambientes, definición del programa arquitectónico y demás características, se deberán aplicar las normas

⁹ Literal d) del numeral 5.2 de la Norma Técnica “Criterios Generales de Diseño para Infraestructura Educativa” (RVM N° 068-2025-MINEDU)

¹⁰ Numeral 16.3 de la Norma Técnica “Criterios de diseño para locales del nivel de Educación Inicial” (RVM N° 104-2019-MINEDU) y numeral 14.3 de la Norma Técnica “Criterios de diseño para locales educativos de Primaria y Secundaria” (RVM N° 208-2019-MINEDU).

 PERÚ Ministerio de Educación	GUÍA “CRITERIOS GENERALES DE DISEÑO PARA ESCUELAS MODULARES INTEGRALES DE LOS NIVELES EDUCATIVOS DE INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR”	Código
---	--	--------

técnicas de infraestructura vigentes aprobadas por el Sector Educación, las cuales pueden ser ubicadas en el siguiente enlace:

https://www.minedu.gob.pe/p/app_normatividad.php

5.2 Aspectos generales contemplados por las Escuelas Modulares Integrales

- 5.2.1 Las escuelas modulares integrales cuentan con una MD¹¹ por cada especialidad, en la que se consignan las normas técnicas vigentes en el momento de su elaboración.
- 5.2.2 Para implementar las escuelas modulares integrales, se consideran las normas técnicas vigentes, la envergadura del proyecto, los tipos de intervención, entre otros.

5.3 Agrupación de MPF en Escuelas Modulares Integrales

- 5.3.1 Los MPF pueden conectarse entre sí o con un pabellón existente mediante corredores, pasillos, pasadizos, rampas, puentes o gradas, dependiendo de la distribución arquitectónica y condiciones de accesibilidad.
- 5.3.2 Los gráficos presentados en el presente numeral son referenciales; pueden ajustarse a las necesidades y características de cada intervención, siempre que se cumpla con la normatividad vigente. Del mismo modo, podrán tener variaciones dependiendo de la zona bioclimática en la que se ubique la institución educativa.
- 5.3.3 El planteamiento general de las Escuelas Modulares Integrales (con MPF), puede ser como se muestra a continuación¹²:

¹¹ Las memorias descriptivas de los prototipos de IIEE en entornos rurales no reemplazan o hacen las veces de las memorias descriptivas correspondientes por especialidad en proyectos de infraestructura educativa.

¹² El planteamiento mostrado es referencial y podrá variar dependiendo de las necesidades de cada IE, así como las condiciones del terreno, clima y otras consideraciones.



PERÚ

Ministerio
de Educación

GUÍA "CRITERIOS GENERALES DE DISEÑO PARA
ESCUELAS MODULARES INTEGRALES DE LOS
NIVELES EDUCATIVOS DE INICIAL, PRIMARIA Y
SECUNDARIA DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR"

Código

Figura N° 1. Planteamiento General Nivel Inicial



Fuente: Informe N° 00719-2025-MINEDU/VMGI-DIGEIE-DIPLAN



PERÚ

Ministerio
de Educación

Figura N° 2. Planteamiento General Nivel Primaria



Fuente: Informe N° 00719-2025-MINEDU/VMGI-DIGEIE-DIPLAN



PERÚ

Ministerio
de Educación

GUÍA “CRITERIOS GENERALES DE DISEÑO PARA
ESCUELAS MODULARES INTEGRALES DE LOS
NIVELES EDUCATIVOS DE INICIAL, PRIMARIA Y
SECUNDARIA DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR”

Código

Figura N° 3. Planteamiento General Nivel Secundaria



Fuente: Informe N° 00719-2025-MINEDU/VMGI-DIGEIE-DIPLAN

5.4 Zonas bioclimáticas para el desarrollo de las Escuelas Modulares Integrales

5.4.1 La clasificación de las zonas bioclimáticas se encuentra establecida en la Norma EM.110 Envoltente Térmica del RNE. Sin perjuicio de lo señalado en dicha Norma Técnica, para efecto las Escuelas Modulares Integrales, se considera la siguiente clasificación:

Cuadro N° 1. Principales características por zonas bioclimáticas y clasificación de las Escuelas modulares integrales

Características climáticas según la norma técnica EM.110 del RNE		ZONAS BIOCLIMATICAS DEL PERU								
		1	2	3	4	5	6	7	8	9
		Desértico Costero	Desértico	Interandino Bajo	Mesoandino	Alto Andino	Nevado	Ceja de Montaña	Subtropical Húmedo	Tropical Húmedo
Escuelas modulares integrales		1 – COSTA (*)		2 - SIERRA		3 - HELADA		4 - SELVA		
1	Temperatura media anual	18 a 19°C	24°C	20°C	12°C	6°C	< 0°C	25 a 28°C	22°C	22 a 30°C
2	Humedad relativa media	> 70%	50 a 70%	30 a 50%	30 a 50%	30 a 50%	70 a 100%	70 a 100%	70 a 100%	70 a 100%
3	Velocidad de viento	Norte: 5-11 m/s	Norte: 5-11 m/s	Norte: 4 m/s	Norte: 10 m/s			Norte: 4-6 m/s	Norte: 5-7 m/s	
		Centro: 4-5 m/s	Centro: 4-5 m/s	Centro: 6 m/s	Centro: 7,5 m/s	Centro: 6 m/s	Centro: 7 m/s	Centro: 4-5 m/s	Centro: 5 m/s	Centro: 5 m/s
		Sur: 6-7 m/s	Sur: 6-7 m/s	Sur: 5-7 m/s	Sur: 4 m/s Sur - Este: 7 m/s	Sur: 7 m/s Sur Este: 9 m/s	Sur: 7 m/s	Sur: 6-7 m/s	Este: 5-7 m/s	Este: 5-6 m/s
4	Dirección predominante del viento	S - SO - SE	S - SO - SE	S	S - SO - SE	S - SO	S - SO	S - SO - SE	S - SO - SE	S - SO
5	Radiación solar	5 a 5,5 kWh/m ²	5 a 7 kWh/m ²	2 a 7,5 kWh/m ²	2 a 7,5 kWh/m ²	S kWh/m ²	s kWh/m ²	3 a 5 kWh/m ²	3 a 5 kWh/m ²	3 a 5 kWh/m ²
6	Horas de sol	Norte: 5 h	Norte: 6 h	Norte: 5-6 h	Norte: 6 h			Norte: 6-7 h	Norte: 4-5 h	Norte: 4-5 h
		Centro: 4,5 h	Centro: 5 h	Centro: 7-8 h	Centro: 8-10 h	Centro: 8 a 10 h	Centro: 8 a 10 h	Centro: 8-11 h		
		Sur: 6 h	Sur: 7 h	Sur: 6 h	Sur: 7-8 h	Sur: 8-10 h	Sur: 8-11 h	Sur: 6 h	Sur-Este: 4-5 h	Este: 4-5 h
7	Precipitación anual	< 150 mm	< 150 a 500 mm	< 150 a 1,500 mm	150 a 2,500 mm	< 150 a 2,500 mm	250 a 750 mm	150 a 6000 mm	150 a 3000 mm	150 a 4000 mm
8	Altitud	0 a 2000 msnm	400 a 2000 msnm	2000 a 3000 msnm	3000 a 4000 msnm	4000 a 4800 msnm	> 4800 msnm	1000 a 3000 msnm	400 a 2000 msnm	80 a 1000 msnm
Equivalente en la clasificación Koppen		BSs-BW, BW	Bw	BSw	Dwb	ETH	EFH	Cw	Aw	Af

(*) **Costa Lluviosa:** Para “Costa Lluviosa” se ha identificado ciudades en la costa, por debajo de los 1000 msnm, pero con características de los climas tropicales, con precipitaciones mayores a 500mm, temperatura con promedio anual de 22° a 30° (Zona 9) y/o precipitaciones similares a la Zona 8. Algunos ejemplos son Sullana y Talara en Piura, o la ciudad de Tumbes.

Nota: El proyectista evaluará las características específicas del entorno para su proyecto tomando en cuenta también la ciudad y los microclimas existentes.

Fuente: Adaptado del Anexo N°1 (B) de la Norma EM 110. Envoltente térmica, del Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE).

5.4.2 La guía aplica a todas las regiones: costa, sierra y selva, estando a cargo del proyectista evaluar las características climáticas de cada región para diseñar los prototipos de las EMI de acuerdo a la particularidad climática de cada localidad.

5.5 MPF para las Escuelas Modulares Integrales – Nivel Inicial.

5.5.1. Ambientes Tipo A

5.5.1.1 Módulo Aulas

Las condiciones de diseño de las aulas están estipuladas en el Artículo 12. Ambientes Básicos para el Ciclo II, inciso 12.1 Ambientes Tipo A, numeral 12.1.1 Aula, de la N.T. Inicial (RVM N° 104-2019-MINEDU). Para efectos de la presente guía, para el cálculo del número de aulas, se considera una población objetivo de 40 alumnos¹³, la cual se mantendrá durante el horizonte del proyecto. En ese sentido, se determinan 02 aulas para el proyecto, según el cuadro siguiente:

Cuadro N° 01: Cálculo del número de aulas

Grado	Alumnos por Aula	Aulas
Aula 01	20	1
Aula 02	20	1
Total	40	2

Fuente: Informe N° 00774-2024-MINEDU/VMGI-DIGEIE-DIPLAN

El área de las aulas es de 48.00 m². Para el diseño de bloque de aulas, se tomó en consideración el numeral 13.4. Ambientes para los Servicios Higiénicos de la N.T. Inicial, donde se indica que la ubicación de los SS.HH. debe permitir su uso inmediato, considerando el mínimo desplazamiento para los niños. Se recomienda se ubique entre dos aulas pudiendo ser compartidos.

¹³ El número de estudiantes por aula podrá variar en el marco de lo regulado en la Resolución Viceministerial N° 071-2024-MINEDU – Resolución Viceministerial que aprueba la Norma Técnica denominada “Disposiciones para el proceso de racionalización en el marco de la ley N° 29944, ley de Reforma Magisterial”.

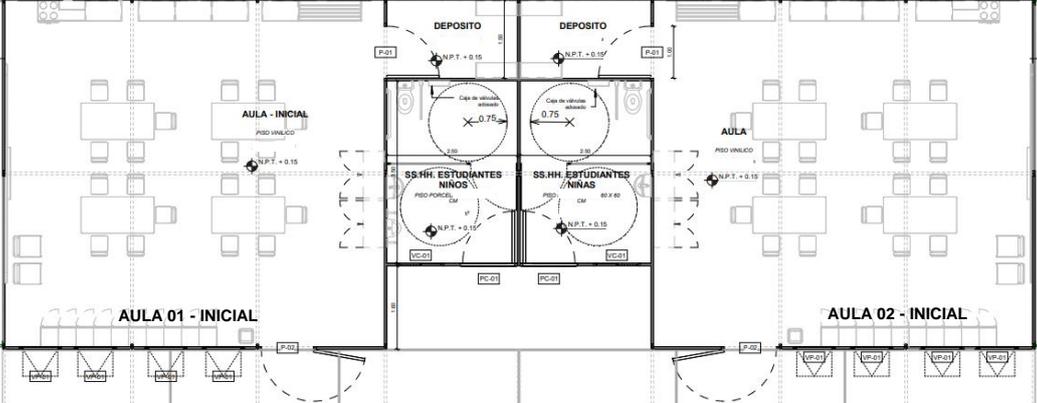
Cuadro N° 2. Módulo de aulas de inicial

TIPO A	
NOMBRE	AULAS
CAPACIDAD	20 estudiantes
I.O.	-
AREA	48.00 m ²

Se han agrupado dos aulas en un MPF con SSHH para niños y niñas, además de sus respectivos depósitos.

A. CONDICIONES ESPACIALES

ANÁLISIS FUNCIONAL DE LAS ACTIVIDADES
 Las aulas son ambientes flexibles que permiten distintas configuraciones para la realización de actividades como trabajo colaborativo, autónomo, asamblea, entre otros.



- Los gráficos son referenciales; pueden ajustarse a las necesidades y características de cada intervención.
- El área se calcula sin elementos estructurales, como columnas, mochetas, entre otros, que estorben las actividades a realizar.
- Para intervenciones en IIEE públicas, los valores de las áreas de los ambientes son considerados como estándares de calidad en el marco de las metodologías específicas sectoriales de inversión pública. En el caso de intervenciones en IIEE privadas, se deben de observar los I.O. de los ambientes desarrollados en la presente Guía como un mínimo a implementar.

Fuente: Informe N.° 00719-2025-MINEDU/VMGI-DIGEIE-DIPLAN

5.5.1.2 Módulo de Psicomotricidad

Las condiciones de la Sala de Psicomotricidad están estipuladas en el Artículo 12. Ambientes Básicos para el Ciclo II, inciso 12.1 Ambientes Tipo A, numeral 12.1.2 Sala de Psicomotricidad, de la N.T. Inicial (RVM N° 104-2019-MINEDU).

El área de la sala de psicomotricidad es de 40.00 m². A fin de poder diseñar bajo un sistema modular, evitando atomizar los ambientes de forma independiente, se ve por conveniente agrupar ambientes, en ese sentido, se ha agrupado en este módulo, el ambiente Sala de Psicomotricidad y el ambiente Dirección y el S.H. adultos.

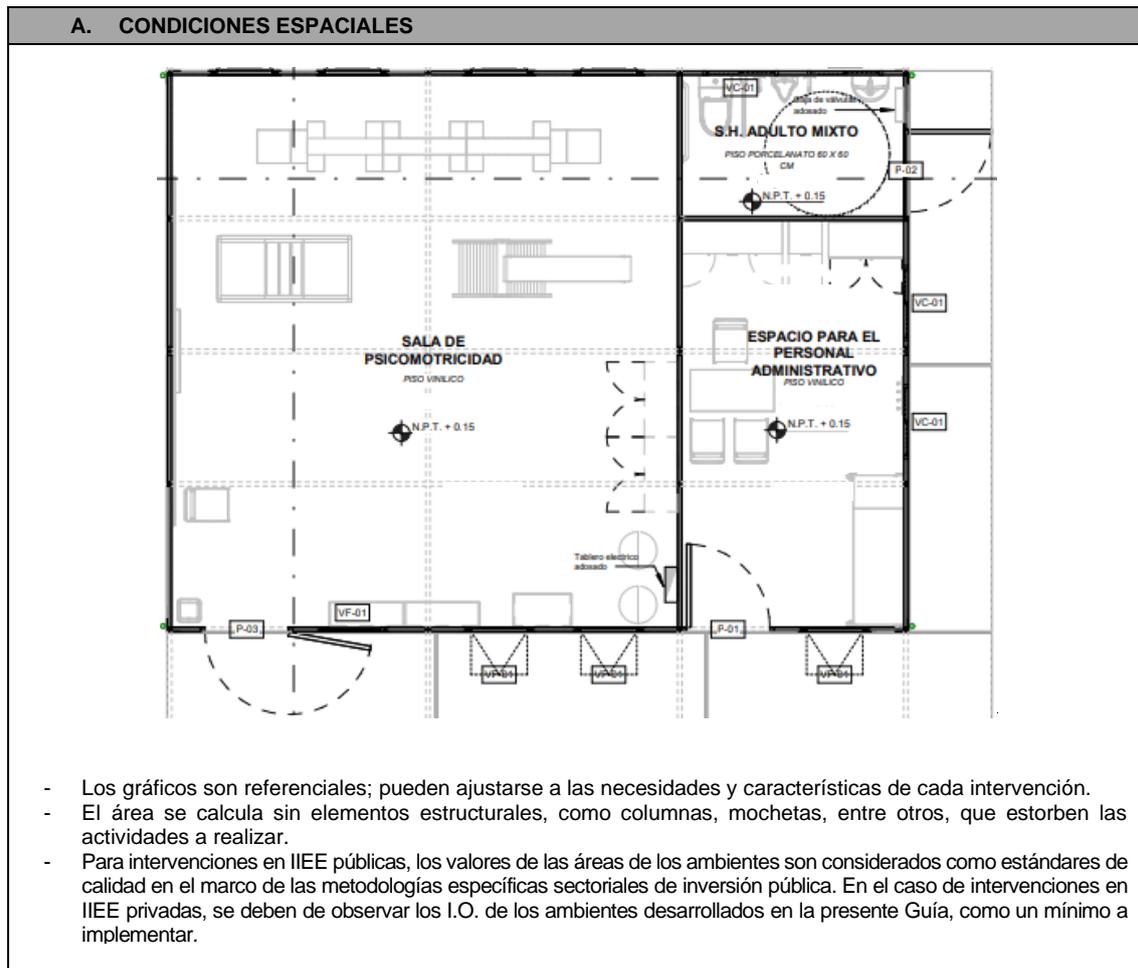
El ambiente Dirección tiene un área de 9.50 m², sin embargo, ya que este ambiente considera un espacio para personal administrativo, el archivo y el tópic, se ve por conveniente incrementar el área a 13.00 m² a fin de darle

funcionalidad al ambiente y considerar una camilla para el tóxico.

Se considera un servicio higiénico para discapacitados en este ambiente para el uso de adultos, a fin de cumplir con lo estipulado en la Norma A.120 Accesibilidad Universal en Edificaciones del RNE.

Cuadro N° 3. Módulo de psicomotricidad

TIPO A		
NOMBRE	PSICOMOTRICIDAD	
CAPACIDAD	20 estudiantes	Se ha considerado el Espacio para personal Administrativo con un área de 13.00 m ² , además de un SH mixto para el personal.
I.O.	Varios	
AREA	Indicada	



Fuente: Informe N.° 00719-2025-MINEDU/VMGI-DIGEIE-DIPLAN

5.5.2 Ambientes complementarios

5.5.2.1 Módulo cocina

Este módulo se plantea en concordancia con la Norma Técnica “Criterios de diseño para ambientes de servicios de alimentación en los locales educativos de la educación básica” (RVM-N° 054-2021-MINEDU). Para determinar el número de raciones, se debe considerar la mitad del número total de estudiantes del turno de mayor matrícula (40 alumnos), dando un total de 20 raciones, con el que se dimensionó el módulo.

Cuadro N° 4: Clasificación de tipos de cocina

TIPO	RACIONES (1)	ÁREA	ARTEFACTO DE COCCIÓN (2)
A	Hasta 150	No menor a 10.00 m ²	Cocina convencional (sin estación de servido)
B		No menor a 11.30 m ²	Cocina convencional (con estación de servido)
C	151 a 300	No menor a 13.50 m ²	Cocina convencional
D	301 a 900	No menor a 24.30 m ²	Cocina convencional
E	901 a más	No menor a 32.30 m ²	Cocina convencional

Fuente: Elaboración propia.

Nota:

- (1) Para determinar el número de raciones se debe considerar la mitad del número total de estudiantes del turno de mayor matrícula.
- (2) Para el diseño de cocinas con artefacto de cocina mejorada fija o cocina mejorada portátil, considerar lo desarrollado en el Anexo 1 de la presente Norma Técnica.

Fuente: RVM-N°054-2021-MINEDU

Según la RVM-N°054-2021-MINEDU, los espacios a considerar son los siguientes:

AMBIENTE	N° DE AMBIENTES	AREA O CANTIDAD NORMATIVA
COCINA (TIPO A)	1	10
ALMACÉN DE ALIMENTOS (TIPO I)	1	4.2
RECEPCIÓN DE ALIMENTOS	1	3.6
DEPÓSITO DE COMBUSTIBLE	Según propuesta	En función de la cantidad de balones a almacenar.
SS.HH	Según propuesta	Mínimo 1I, 1L, 1U
VESTIDOR	Según propuesta	Mínimo vestidor
CUARTO DE LIMPIEZA	1	1.5

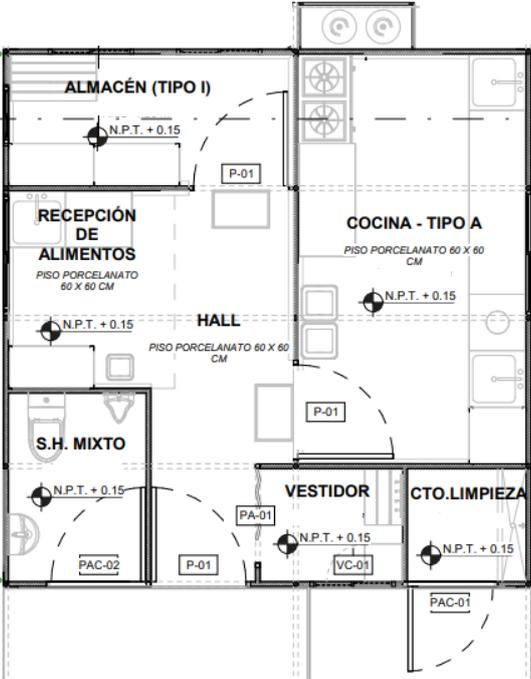
Fuente: Informe N.° 00774-2024-MINEDU/VMGI-DIGEIE-DIPLAN y RNE

 PERÚ Ministerio de Educación	GUÍA “CRITERIOS GENERALES DE DISEÑO PARA ESCUELAS MODULARES INTEGRALES DE LOS NIVELES EDUCATIVOS DE INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR”	Código
--	--	--------

Cuadro N° 4. Módulo cocina

Ambientes complementarios		
NOMBRE	Módulo cocina	
CAPACIDAD	-	El módulo cocina considera los ambientes adicionales de acuerdo a la normativa referida.
I.O.	-	
AREA	Indicada	

A. CONDICIONES ESPACIALES



- Los gráficos son referenciales; pueden ajustarse a las necesidades y características de cada intervención.
- El área se calcula sin elementos estructurales, como columnas, mochetas, entre otros, que estorben las actividades a realizar.
- Para intervenciones en IIEE públicas, los valores de las áreas de los ambientes son considerados como estándares de calidad en el marco de las metodologías específicas sectoriales de inversión pública. En el caso de intervenciones en IIEE privadas, se deben de observar los I.O. de los ambientes desarrollados en la presente Guía, como un mínimo a implementar.

Fuente: Informe N.° 00719-2025-MINEDU/VMGI-DIGEIE-DIPLAN

5.5.3 Ambientes de servicios generales

5.5.3.1 Módulo Almacén general – Almacenamiento de residuos sólidos

En este módulo, se agrupan dos ambientes que son el Almacén General y el Ambiente para Almacenamiento de Residuos Sólidos.

Las consideraciones de diseño del almacén o depósito general están definidas en el numeral 13.3.1. Almacén o Depósito General de la N.T. Inicial, donde se indica que se debe considerar un área de 1.50 m² x aula, no siendo menor a 10 m². En los ejemplos de la presente guía, ya se han planteado depósitos en el módulo aulas que suman un área de 7.5 m², a los que se adiciona el área del almacén general de 3.50 m², totalizando 11.00 m² de áreas de depósito.

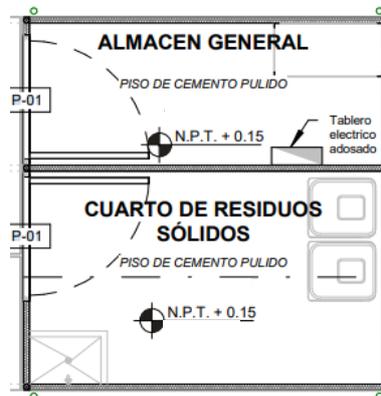
El ambiente para almacenamiento de residuos sólidos está definido en el Artículo 43. Residuos Sólidos, de la norma A.010 Condiciones Generales de diseño del

RNE, donde se indica que las dimensiones del ambiente deben ser las necesarias para albergar el número de contenedores necesarios y permitir la manipulación de los recipientes llenos. Asimismo, en el numeral 13.3.4. de la N.T. Inicial, se indica que se debe contar con al menos 01 punto de agua y 01 sumidero.

Cuadro N° 5. Módulo de servicios generales

Ambientes de servicios generales		
NOMBRE	Módulo de servicios generales	
CAPACIDAD	-	El Módulo cocina considera los ambientes adicionales a considerar de acuerdo a la normativa referida.
I.O.	-	
AREA	Indicada	

A. CONDICIONES ESPACIALES



- Los gráficos son referenciales; pueden ajustarse a las necesidades y características de cada intervención.
- El área se calcula sin elementos estructurales, como columnas, mochetas, entre otros, que estorben las actividades a realizar.
- Para intervenciones en IIEE públicas, los valores de las áreas de los ambientes son considerados como estándares de calidad en el marco de las metodologías específicas sectoriales de inversión pública. En el caso de intervenciones en IIEE privadas, se deben de observar los I.O. de los ambientes desarrollados en la presente Guía, como un mínimo a implementar.

Fuente: Informe N.º 00719-2025-MINEDU/VMGI-DIGEIE-DIPLAN

5.5.4 Planos y otros documentos

El desarrollo técnico a nivel de planimetría y documentos complementarios se encuentra indicado en las especificaciones técnicas de las Escuelas Modulares Integrales a cargo de DIPLAN, que los elabora y difunde progresivamente, en función de la clasificación desarrollada en el Cuadro N°1 de la presente Guía, de acuerdo a sus principales características bioclimáticas.

Dicha información técnica puede ser encontrada en el siguiente enlace:

https://drive.google.com/drive/folders/1iOLLDIUPQmJQ1sH1Xr0l-E4O_uEVtP2v?usp=sharing

5.6 MPF para las Escuelas Modulares Integrales – Nivel Primaria

5.6.1 Ambientes Tipo A

5.6.1.1 Módulo de Aulas

Las condiciones de diseño de las aulas están estipuladas en el Artículo 11. Ambientes Básicos, inciso 11.1 Ambientes Tipo A, numeral 11.1.1 Aulas de la N.T. Primaria y Secundaria. Para el cálculo del número de aulas, en la presente guía, se considera una población objetivo constante de 150 alumnos¹⁴, la cual se mantendrá durante el horizonte del proyecto. En ese sentido, se determina un número de 6 aulas, según el cuadro siguiente:

Cuadro N° 6. Cálculo del número de aulas

Grado	Alumnos por Aula	Aulas
1er Grado	25	1
2do Grado	25	1
3er Grado	25	1
4to Grado	25	1
5to Grado	25	1
6to Grado	25	1
Total	150	6

Fuente: Informe N° 00774-2024-MINEDU/VMGI-DIGEIE-DIPLAN

El área de las aulas es de 50.00 m², esto en base al índice de ocupación y el número de alumnos definido en la N.T. Primaria y Secundaria. Cabe señalar que la N.T. Criterios Generales, en el numeral 8.1 Ambientes del Local Educativo, numeral 8.1.1.1 Identificación de Usuarios, literal b. indica que el diseño de la infraestructura debe ser accesible para todos, y se debe considerar por lo menos una persona utilizando elementos de apoyo (muletas, sillas de ruedas, entre otros).

En el planteamiento arquitectónico del módulo de aulas, se adicionó un espacio

¹⁴ El número de estudiantes por aula podrá variar en el marco de lo regulado en la Resolución Viceministerial N° 071-2024-MINEDU – Resolución Viceministerial que aprueba la Norma Técnica denominada “Disposiciones para el proceso de racionalización en el marco de la ley N° 29944, ley de Reforma Magisterial”.

para un estudiante con discapacidad (IO 7.5 m²/alumno aprox.). En ese sentido, para evitar el incremento del área interior del aula y por el concepto de optimización del espacio, en el diseño, se plantea ubicar parte del mobiliario perimetral fuera del aula (en el pasadizo), a fin de darle funcionalidad al espacio, acorde a la normativa vigente. Los muebles que se ubiquen al exterior del aula deberán ser los que se utilicen principalmente para almacenamiento. Los muebles al interior del aula deberán ser, prioritariamente, los destinados para materiales educativos, de modo que estos estén accesibles a los estudiantes durante las sesiones de enseñanza y aprendizaje.

Cuadro N° 7. Módulo de aulas

TIPO A		
NOMBRE	AULA	
CAPACIDAD	25 estudiantes por aula	El I.O. de 2.00 m ² y el área de 50.00 m ² considera la flexibilidad del ambiente tomando en cuenta la cantidad de 25 estudiantes.
I.O.	2.00 m ²	
AREA	50.00 m ² por aula	

A. CONDICIONES ESPACIALES

ANÁLISIS FUNCIONAL DE LAS ACTIVIDADES
 Las aulas son ambientes flexibles que permiten distintas configuraciones para la realización de actividades como trabajo colaborativo, autónomo, asamblea, entre otros.



- Los gráficos son referenciales; pueden ajustarse a las necesidades y características de cada intervención. La distribución de mobiliario es referencial, ya que este puede distribuirse de múltiples maneras dependiendo de la propuesta pedagógica de cada sesión de aprendizaje.
- El área se calcula sin elementos estructurales, como columnas, mochetas, entre otros, que estorben las actividades a realizar.
- Para intervenciones en IIEE públicas, los valores de las áreas de los ambientes son considerados como estándares de calidad en el marco de las metodologías específicas sectoriales de inversión pública. En el caso de intervenciones en IIEE privadas, se deben de observar los I.O. de los ambientes desarrollados en la presente guía, como un mínimo a implementar.

Fuente: Informe N° 00719-2025-MINEDU/VMGI-DIGEIE-DIPLAN

5.6.2 Ambientes Tipo B

5.6.2.1 Módulo Biblioteca – AIP

Como parte del planteamiento arquitectónico, se planteó el diseño de los ambientes de biblioteca y el AIP en un solo ambiente de uso compartido. Esto en base al numeral 14.3.1. Ambientes para Actividades Compatibles de la N.T. Primaria y Secundaria, donde se indica que la biblioteca y el AIP tienen una correspondencia de primer grado de compatibilidad, asimismo, se indica que la característica del ambiente debe responder a las actividades de mayor exigencia.

Cuadro N° 38. Primer grado de compatibilidad: entre ambientes del mismo tipo

Tipos de ambiente	Ambientes referenciales compatibles
Ambiente tipo A	Aula
Ambiente tipo B	Biblioteca, AIP
Ambiente tipo C	Laboratorio de ciencias, Taller de artes (visuales), Taller creativo, Taller de EpT (no el de enfoque técnico)
Ambiente tipo D	SUM, taller de danza
Ambiente tipo E	Losa multiuso, gimnasio u otro escenario deportivo que pueda ser usado para varias disciplinas deportivas. No aplica para escenarios deportivos que son específicos para una disciplina deportiva.
Ambiente tipo F	Se debe respetar circulaciones de evacuación.
Ambiente tipo G	Espacios de cultivo, espacios de crianza de animales

Fuente: RVM N° 208-2019-MINEDU

Para poder determinar si el AIP puede funcionar en un solo ambiente con la biblioteca, se procede a desarrollar el cálculo de ambientes según tiempo de uso establecido en el numeral 14.3.3 de la N.T. Primaria y Secundaria:

$$\text{Cantidad de ambientes básicos} = \frac{\text{Número total de secciones que hacen uso del ambiente} \times \text{Número de horas pedagógicas del (o de las) área(s) curricular(es) en la semana}}{\text{Total de horas pedagógicas por semana} \times \text{Coeficiente de utilización}}$$

AIP	=	6	x	3	=	0.60
		30	x	1		

Del cálculo, se tiene que el AIP tiene un factor de uso del 60%, por lo que podemos decir que no se hace un uso intensivo del espacio, teniendo este espacio un 40% de horas para el uso del ambiente como biblioteca, ya que este ambiente no tiene asignadas horas pedagógicas.

Finalmente, el área del ambiente optimizado biblioteca AIP se plantea en 75.00 m² (que incluye su depósito de 11.25 m²), en base al índice de ocupación más alto (AIP I.O. 3.00 m² x estudiante), que además debe considerar el equipamiento requerido para cada uso. Se adiciona también un (01) depósito de biblioteca de 15.63 m² y, para la funcionalidad del AIP, un (01) módulo de conectividad de 25.80 m².

Asimismo, en el numeral 11.4.1 Sala de usos múltiples (SUM), literal b. de la N.T. Primaria y Secundaria, se indica que las actividades que se pueden realizar en el SUM son: actividades deportivas, actividades físicas, **actividades artísticas**, actividades de exhibición escolar y cultural, **actividades de alimentación**, entre otras. Además, en el Artículo 9. Comedor, literal “b”, de la N.T. “Criterios de Diseño para Ambientes de Servicios de Alimentación en los Locales Educativos de la Educación Básica”, se indica que el comedor puede ser o no un ambiente exclusivo; y en base al principio de optimización establecido en la N.T. Criterios Generales, **el comedor puede funcionar en otros ambientes tales como la Sala de Usos Múltiples (SUM)**. En ese sentido, los ambientes de SUM, comedor y taller creativo pueden tener un uso compartido en un solo ambiente, tomando en consideración que el comedor se usará en horas no lectivas.

Para poder determinar si el taller creativo puede funcionar en un solo ambiente con el SUM, se procede a desarrollar el cálculo de ambientes según tiempo de uso establecido en el numeral 14.3.3 de la N.T. Primaria y Secundaria:

$$\text{Cantidad de ambientes básicos} = \frac{\text{Número total de secciones que hacen uso del ambiente} \times \text{Número de horas pedagógicas del (o de las) área(s) curricular(es) en la semana}}{\text{Total de horas pedagógicas por semana} \times \text{Coeficiente de utilización}}$$

TALLER CREATIVO	=	6	x	3	=	0.60
		30	x	1		

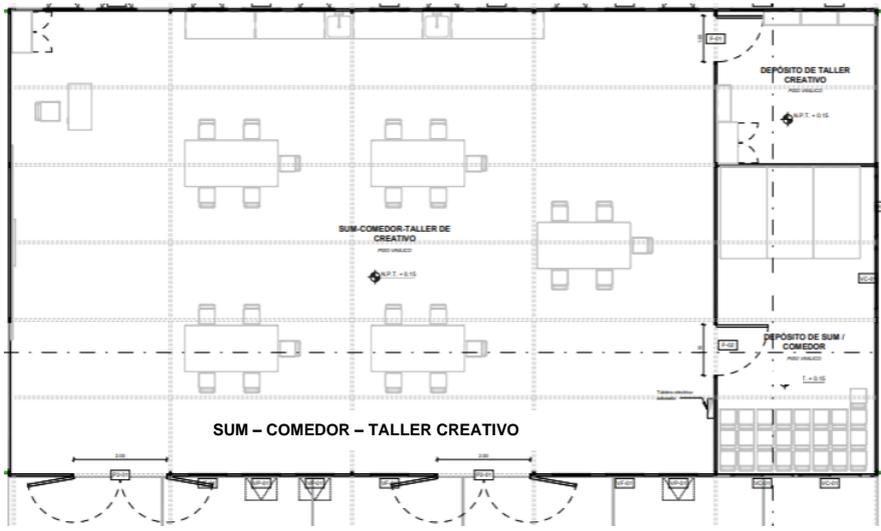
Del cálculo, se tiene que el taller creativo tiene un factor de uso del 60%, por lo que podemos decir que no se hace un uso intensivo del espacio, teniendo este espacio un 40% de horas para el uso del ambiente como SUM, ya que este ambiente no tiene asignadas horas pedagógicas.

Finalmente, el área optimizada del ambiente Taller Creativo – SUM – Comedor se plantea en 150.00 m² en base al índice de ocupación más alto (SUM I.O. 1.00 m² x estudiante), que además debe considerar el equipamiento requerido para cada uso. Se adiciona un (01) depósito para el SUM y comedor, de 22.50 m² y, para la funcionalidad del taller creativo, un (01) depósito de 11.25 m².

Cuadro N° 9. Módulo SUM – Comedor – Taller Creativo

TIPO C y D		
NOMBRE	SUM – COMEDOR – TALLER CREATIVO	
CAPACIDAD	25 estudiantes	El módulo cuenta con depósitos para el Taller de arte y el SUM-Comedor.
I.O.	Varios	
AREA	Indicada	

A. CONDICIONES ESPACIALES



- Los gráficos son referenciales; pueden ajustarse a las necesidades y características de cada intervención.
- El área se calcula sin elementos estructurales, como columnas, mochetas, entre otros, que estorben las actividades a realizar.
- Para intervenciones en IIEE públicas, los valores de las áreas de los ambientes son considerados como estándares de calidad en el marco de las metodologías específicas sectoriales de inversión pública. En el caso de intervenciones en IIEE privadas, se deben de observar los I.O. de los ambientes desarrollados en la presente Guía, como un mínimo a implementar.

Fuente: Informe N.º 00719-2025-MINEDU/VMGI-DIGEIE-DIPLAN

5.6.4 Ambientes complementarios

5.6.4.1 Módulo administrativo y docente

Este módulo contiene los espacios de dirección, archivo, depósito de material educativo, sala de reuniones, y sala de docentes. Según la N.T. Primaria y Secundaria, los ambientes tendrán las siguientes características:

DIRECCIÓN (ESPACIO PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO): La norma técnica propone un área de 9.50 m². Teniendo en consideración que esta tipología de institución educativa primaria en zona rural solo cuenta con un personal administrativo que también cumple labores pedagógicas, solo se planteará un ambiente para uso de dirección.

ARCHIVO: La norma técnica propone un área de 6.00 m².

DEPOSITO DE MATERIALES DE OFICINA: La norma técnica propone un área de 4.00 m².

SALA DE REUNIONES: La norma técnica especifica el índice de ocupación de 1.5 m²/por persona. En base a la norma, se propone un espacio por usuario teniendo un área total de 15.00 m².

SALA DE DOCENTES: La norma técnica no especifica el índice de ocupación, pero establece tipologías. Para el diseño, se considera la sala de reuniones tipo I la cual abastece hasta 30 secciones, por lo cual, se propone un área total de 30.00 m².

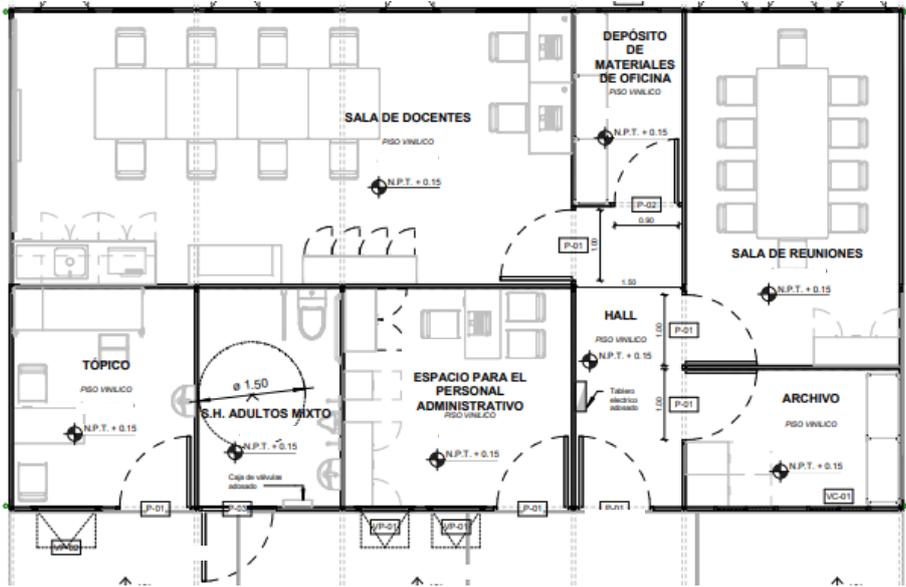
S.H MIXTO: Por la cantidad de usuarios docentes y administrativos, se plantea un S.H. mixto accesible para personas con discapacidad. Este ambiente es de uso exclusivo para adultos.

TÓPICO: La norma técnica propone un área de 7.50 m², teniendo en consideración que no existe un personal fijo encargado para atención de urgencias. Por función, este ambiente estará anexo al módulo administrativo.

Cuadro N° 10. Módulo administrativo y docente

Ambientes complementarios		
NOMBRE	Módulo Administrativo y docente	
CAPACIDAD	Indicada	Los ambientes descritos se han agrupado en un solo MPF
I.O.	Varios	
AREA	Indicada	

A. CONDICIONES ESPACIALES



- Los gráficos son referenciales; pueden ajustarse a las necesidades y características de cada intervención.
- El área se calcula sin elementos estructurales, como columnas, mochetas, entre otros, que estorben las actividades a realizar.
- Para intervenciones en IIEE públicas, los valores de las áreas de los ambientes son considerados como estándares de calidad en el marco de las metodologías específicas sectoriales de inversión pública. En el caso de intervenciones en IIEE privadas, se deben de observar los I.O. de los ambientes desarrollados en la presente Guía, como un mínimo a implementar.

Fuente: Informe N.° 00719-2025-MINEDU/VMGI-DIGEIE-DIPLAN

5.6.5 Ambientes de Bienestar

5.6.5.1 Módulo de servicio de alimentación

Este módulo se plantea en concordancia con la Norma Técnica “Criterios de diseño para ambientes de servicios de alimentación en los locales educativos de la educación básica” (RVMN°054-2021-MINEDU). Como primer paso, se calculó el número de raciones, para lo cual, se consideró la mitad del número total de estudiantes del turno de mayor matrícula (150 alumnos), dando un total de 75 raciones, correspondiendo implementar una cocina del **TIPO A** en el proyecto.

Según la RVM N°054-2021-MINEDU, los ambientes a considerar para una cocina del Tipo A son los siguientes:

AMBIENTE	N° DE AMBIENTES	AREA O CANTIDAD NORMATIVA
COCINA (TIPO A)	1	10
ALMACÉN DE ALIMENTOS (TIPO I)	1	4.2
RECEPCIÓN DE ALIMENTOS	1	3.6
DEPÓSITO DE COMBUSTIBLE	Según propuesta	En función de la cantidad de balones a almacenar.
SS.HH	Según propuesta	Mínimo 1I, 1L, 1U
VESTIDOR	Según propuesta	Mínimo vestidor
CUARTO DE LIMPIEZA	1	1.5

Fuente: Informe N.° 00774-2024-MINEDU/VMGI-DIGEIE-DIPLAN y RNE

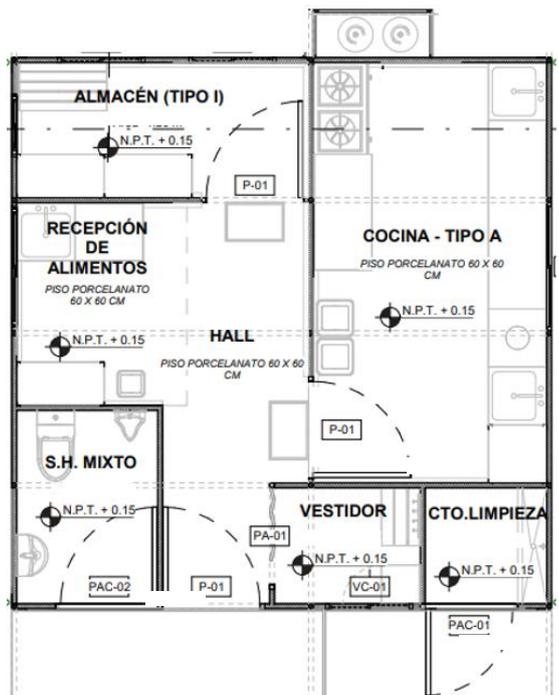
Dichos ambientes son de uso exclusivo para el personal involucrado con la preparación de alimentos.

Cuadro N° 11. Módulo de alimentación

Ambientes de bienestar	
NOMBRE	Módulo de alimentación
CAPACIDAD	-
I.O.	-
AREA	Indicada

El módulo cocina considera los ambientes adicionales de acuerdo a la normativa referida.

A. CONDICIONES ESPACIALES



- Los gráficos son referenciales; pueden ajustarse a las necesidades y características de cada intervención.
- El área se calcula sin elementos estructurales, como columnas, mochetas, entre otros, que estorben las actividades a realizar.
- Para intervenciones en IIEE públicas, los valores de las áreas de los ambientes son considerados como estándares de calidad en el marco de las metodologías específicas sectoriales de inversión pública. En el caso de intervenciones en IIEE privadas, se deben de observar los I.O. de los ambientes desarrollados en la presente Guía, como un mínimo a implementar.

Fuente: Informe N.° 00719-2025-MINEDU/VMGI-DIGEIE-DIPLAN

5.6.6 Ambientes de servicios generales

5.6.6.1 Módulo de servicios generales

- **ALMACÉN GENERAL:** La norma técnica especifica el índice de ocupación de 1.5 m²/sección, sin embargo, se propone un área de 10.00 m², teniendo en consideración que esta área es un mínimo estándar según la N.T. Primaria y Secundaria.
- **MAESTRANZA:** La norma técnica propone un área de 40.00 m².
- **DEPÓSITO DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS:** La norma técnica establece tipologías en función de las disciplinas a realizar según la propuesta pedagógica, por lo tanto, se propone el tipo A con un área de 16.00 m².

 PERÚ Ministerio de Educación	GUÍA “CRITERIOS GENERALES DE DISEÑO PARA ESCUELAS MODULARES INTEGRALES DE LOS NIVELES EDUCATIVOS DE INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR”	Código
---	--	--------

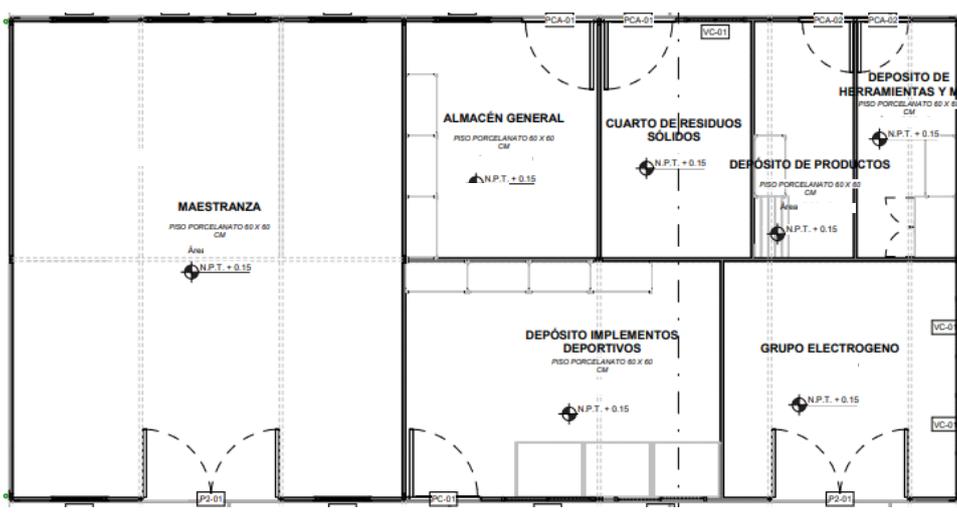
- **DEPÓSITO DE HERRAMIENTAS Y MATERIALES (PARA ESP./CULTIVO):** Este espacio se plantea debido a que se está proyectando que los módulos se implementen en zonas rurales. La norma técnica establece un área de 5.00 m².
- **DEPÓSITO DE PRODUCTOS (PARA ESP./CULTIVO):** Este espacio se plantea debido a que se está proyectando que los módulos se implementen en zonas rurales. La norma técnica establece un área de 5.00 m².
- **CUARTO DE MAQUINAS Y CISTERNAS:** De acuerdo al caso específico de cada proyecto de inversión, este espacio deberá ser diseñado en un módulo independiente teniendo en consideración las características del servicio de agua de cada zona y las normas técnicas vigentes.
- **AMBIENTE PARA ALMACENAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS:** Este espacio se diseña en base a la norma técnica A.010 del RNE la cual menciona que las edificaciones deben implementar ambientes para almacenamiento de residuos sólidos en contenedores necesarios para la cantidad de basura generada en un día a razón de 0.004 m³/m² techado.
- **CUARTO ELÉCTRICO/GRUPO ELECTRÓGENO:** La norma técnica no especifica el índice de ocupación, sin embargo, se propone un área de 11.81 m², lo cual responde a los criterios establecidos en la norma técnica.

Cuadro N° 12. Módulo de servicios generales

Ambientes de servicios generales	
NOMBRE	Módulo de servicios generales
CAPACIDAD	--
I.O.	--
AREA	Indicada

Se han agrupado todos los ambientes descritos en un MPF.

A. CONDICIONES ESPACIALES



- Los gráficos son referenciales; pueden ajustarse a las necesidades y características de cada intervención.
- El área se calcula sin elementos estructurales, como columnas, mochetas, entre otros, que estorben las actividades a realizar.
- Para intervenciones en IIEE públicas, los valores de las áreas de los ambientes son considerados como estándares de calidad en el marco de las metodologías específicas sectoriales de inversión pública. En el caso de intervenciones en IIEE privadas, se deben de observar los I.O. de los ambientes desarrollados en la presente Guía, como un mínimo a implementar.

Fuente: Informe N.° 00719-2025-MINEDU/VMGI-DIGEIE-DIPLAN

5.6.7 Servicios Higiénicos

5.6.7.1 Módulo de SSHH para alumnos

- **SH PARA ALUMNOS:** Teniendo en consideración la Norma Técnica A.040. Educación del RNE y la cantidad de población estudiantil (150 alumnos), se realiza el cálculo de aparatos sanitarios, teniendo la siguiente dotación de servicios con la que se diseñó el módulo:

VARONES 75 alumnos

INODOROS	1 C/60	1.25	2 und
LAVADEROS	1 C/30	2.5	3 und
URINARIO	1 C/60	1.25	2 und
DUCHAS	1 C/60	1.25	2 und

 PERÚ Ministerio de Educación	GUÍA “CRITERIOS GENERALES DE DISEÑO PARA ESCUELAS MODULARES INTEGRALES DE LOS NIVELES EDUCATIVOS DE INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR”	Código
--	--	--------

MUJERES 75 alumnas

INODOROS	1 C/30	2.5	3 und
LAVADEROS	1 C/30	2.5	3 und
DUCHAS	1 C/60	1.25	2 und

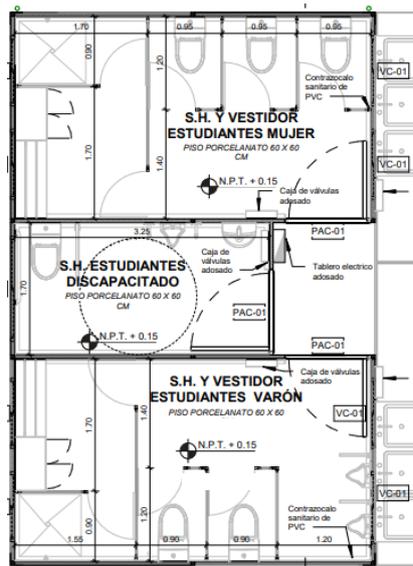
Asimismo, se plantea un servicio higiénico para personas con discapacidad en cumplimiento a la Norma Técnica A.120. Accesibilidad Universal en Edificaciones del RNE.

Cuadro N° 13. SSHH para estudiantes

Servicios higiénicos	
NOMBRE	Módulo de SSHH para estudiantes
CAPACIDAD	Indicada
I.O.	Varios
AREA	Indicada

La dotación descrita se agrupó en un solo MPF.

A. CONDICIONES ESPACIALES



- Los gráficos son referenciales; pueden ajustarse a las necesidades y características de cada intervención.
- El área se calcula sin elementos estructurales, como columnas, mochetas, entre otros, que estorben las actividades a realizar.
- Para intervenciones en IIEE públicas, los valores de las áreas de los ambientes son considerados como estándares de calidad en el marco de las metodologías específicas sectoriales de inversión pública. En el caso de intervenciones en IIEE privadas, se deben de observar los I.O. de los ambientes desarrollados en la presente Guía, como un mínimo a implementar.

Fuente: Informe N.° 00719-2025-MINEDU/VMGI-DIGEIE-DIPLAN

5.6.8 Planos y otros documentos

El desarrollo técnico a nivel de planimetría y documentos complementarios se encuentra indicado en las especificaciones técnicas de las Escuelas Modulares Integrales a cargo de DIPLAN, que los elabora y difunde progresivamente, en

función de la clasificación desarrollada en el Cuadro N°1 de la presente Guía, de acuerdo a sus principales características bioclimáticas.

Dicha información técnica puede ser encontrada en el siguiente enlace:

https://drive.google.com/drive/folders/1iOLLDIUPQmJQ1sH1Xr0l-E4O_uEVtP2v?usp=sharing

5.7 MPF para las Escuelas Modulares Integrales – Nivel Secundaria

5.7.1 Ambientes Tipo A

5.7.1.1 Módulo de Aulas

Las condiciones de diseño de las aulas están estipuladas en el Artículo 11. Ambientes Básicos, numeral 11.1.1 (Aulas) de la N.T. Primaria y Secundaria. Para el cálculo del número de aulas, en la presente guía, se considera una población objetivo constante de 125 alumnos¹⁵, que se mantendrá durante el horizonte del proyecto. En ese sentido, se determina un número de 5 aulas para el proyecto, según el cuadro siguiente:

Cuadro N° 14. Cálculo del número de aulas

Grado	Alumnos por Aula	Aulas
1er Grado	25	1
2do Grado	25	1
3er Grado	25	1
4to Grado	25	1
5to Grado	25	1
Total	125	5

Fuente: Informe N.º 00719-2025-MINEDU/VMGI-DIGEIE-DIPLAN

El área de las aulas es de 50.00 m², esto en base al índice de ocupación y el número de alumnos definido en la N.T. Primaria y Secundaria. Cabe señalar que la N.T. Criterios Generales, en su artículo 18. Ambientes del Local Educativo, numeral 18.1.1. Identificación de Usuarios, literal b. indica que el diseño de la infraestructura debe ser accesible para todos, y se debe considerar por lo menos una persona utilizando elementos de apoyo (muletas, sillas de ruedas, entre otros).

En ese sentido, para evitar el incremento del área interior del aula y por el concepto de optimización del espacio, en el diseño, se plantea ubicar parte del mobiliario perimetral fuera del aula (en el pasadizo), a fin de darle funcionalidad al espacio, acorde a la normativa vigente. Los muebles que se ubiquen al exterior del aula deberán ser los que se utilicen principalmente para almacenamiento. Los muebles al interior del aula deberán ser, prioritariamente, los destinados para materiales educativos, de modo que estos estén accesibles a los estudiantes durante las sesiones de enseñanza y aprendizaje.

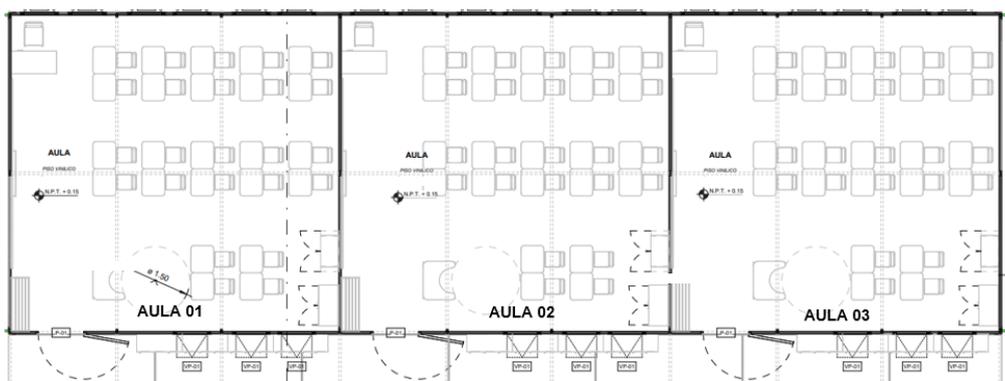
¹⁵ El número de estudiantes por aula podrá variar en el marco de lo regulado en la Resolución Viceministerial N° 071-2024-MINEDU – Resolución Viceministerial que aprueba la Norma Técnica denominada “Disposiciones para el proceso de racionalización en el marco de la ley N° 29944, ley de Reforma Magisterial”.

Cuadro N° 15. Módulo de aulas

TIPO A		
NOMBRE	AULA	
CAPACIDAD	25 estudiantes por aula	El I.O. de 2.00 m ² y el área de 50.00 m ² considera la flexibilidad del ambiente tomando en cuenta la cantidad de 25 estudiantes.
I.O.	2.00 m ²	
AREA	50.00 m ² por aula	

B. CONDICIONES ESPACIALES

ANÁLISIS FUNCIONAL DE LAS ACTIVIDADES
 Las aulas son ambientes flexibles que permiten distintas configuraciones para la realización de actividades como trabajo colaborativo, autónomo, asamblea, entre otros.



The diagram illustrates three classroom modules, labeled AULA 01, AULA 02, and AULA 03, arranged in a row. Each module contains a grid of desks and chairs, with a central area for a teacher's desk and a circular area for a group activity. The modules are separated by structural columns and have a consistent layout. The diagram also shows structural elements like columns and beams, and a circular area with a diameter of 1.50 meters.

- Los gráficos son referenciales; pueden ajustarse a las necesidades y características de cada intervención. La distribución de mobiliario es referencial, ya que este puede distribuirse de múltiples maneras dependiendo de la propuesta pedagógica de cada sesión de aprendizaje.
- El área se calcula sin elementos estructurales, como columnas, mochetas, entre otros, que estorben las actividades a realizar.
- Para intervenciones en IIEE públicas, los valores de las áreas de los ambientes son considerados como estándares de calidad en el marco de las metodologías específicas sectoriales de inversión pública. En el caso de intervenciones en IIEE privadas, se deben de observar los I.O. de los ambientes desarrollados en la presente guía, como un mínimo a implementar.

Fuente: Informe N.º 00719-2025-MINEDU/VMGI-DIGEIE-DIPLAN

5.7.2 Ambientes Tipo B

5.7.2.2 Módulo Biblioteca – AIP

Como parte del planteamiento arquitectónico, se planteó el diseño de los ambientes de biblioteca y el AIP en un solo ambiente de uso compartido. Esto en base al numeral 14.3.1. Ambientes para Actividades Compatibles de la N.T. Primaria y Secundaria, donde se indica que la biblioteca y el AIP tienen una correspondencia de primer grado de compatibilidad, asimismo, se indica que la característica del ambiente debe responder a las actividades de mayor exigencia.

Cuadro N° 38. Primer grado de compatibilidad: entre ambientes del mismo tipo

Tipos de ambiente	Ambientes referenciales compatibles
Ambiente tipo A	Aula
Ambiente tipo B	Biblioteca, AIP
Ambiente tipo C	Laboratorio de ciencias, Taller de artes (visuales), Taller creativo, Taller de EpT (no el de enfoque técnico)
Ambiente tipo D	SUM, taller de danza
Ambiente tipo E	Losa multiuso, gimnasio u otro escenario deportivo que pueda ser usado para varias disciplinas deportivas. No aplica para escenarios deportivos que son específicos para una disciplina deportiva.
Ambiente tipo F	Se debe respetar circulaciones de evacuación.
Ambiente tipo G	Espacios de cultivo, espacios de crianza de animales

Fuente: RVM N° 208-2019-MINEDU

Para poder determinar si el AIP puede funcionar en un solo ambiente con la biblioteca, se procede a desarrollar el cálculo de ambientes según tiempo de uso establecido en el numeral 14.3.3 de la N.T. Primaria y Secundaria:

$$\text{Cantidad de ambientes básicos} = \frac{\text{Número total de secciones que hacen uso del ambiente} \times \text{Número de horas pedagógicas del (o de las) área(s) curricular(es) en la semana}}{\text{Total de horas pedagógicas por semana} \times \text{Coeficiente de utilización}}$$

AIP	=	5	x	4	=	0.57
		35	x	1		

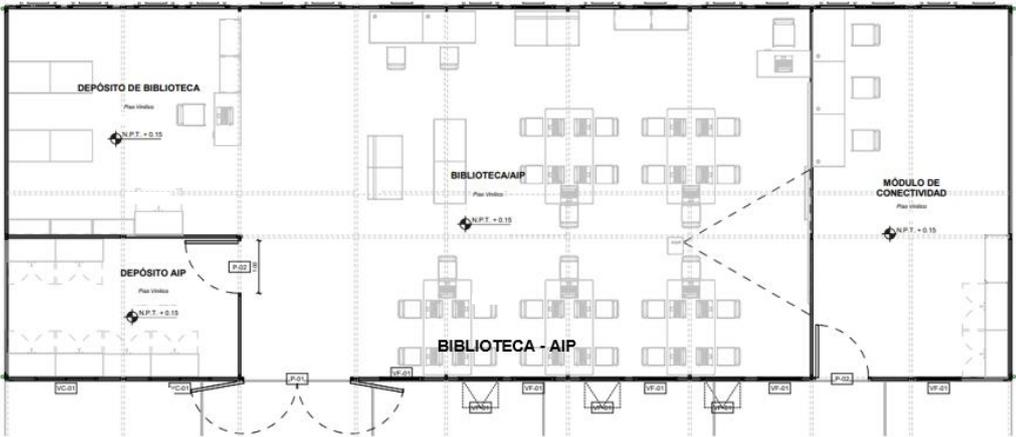
Del cálculo, se tiene que el AIP tiene un factor de uso del 57%, por lo que podemos decir que no se hace un uso intensivo del espacio, teniendo este espacio un 43% de horas para el uso del ambiente como biblioteca, ya que este ambiente no tiene asignadas horas pedagógicas.

Finalmente, el área del ambiente optimizado biblioteca AIP se plantea en 75.00 m² (que incluye su depósito de 11.25 m²), en base al índice de ocupación más alto (AIP I.O. 3.00 m² x estudiante), que además debe considerar el equipamiento requerido para cada uso. Se adiciona, también, un (01) depósito de biblioteca de 15.63 m² y, para la funcionalidad del AIP, un (01) módulo de conectividad de 25.80 m².

Cuadro N° 16. Módulo de Biblioteca - AIP

TIPO B		
NOMBRE	BIBLIOTECA - AIP	
CAPACIDAD	25 estudiantes	El depósito de biblioteca tiene 15.63 m ² . El depósito de AIP tiene 11.25 m ² . El módulo de conectividad tiene un área de 25.80 m ²
I.O.	3.00 m ²	
AREA	75.00 m ² (incluyendo depósito del AIP)	

A. CONDICIONES ESPACIALES



The floor plan shows a rectangular layout divided into several functional areas:

- DEPÓSITO DE BIBLIOTECA:** Located in the top-left corner, containing bookshelves.
- DEPÓSITO AIP:** Located in the bottom-left corner, containing storage units.
- BIBLIOTECA/AIP:** The central area containing tables and chairs for reading and study.
- MÓDULO DE CONECTIVIDAD:** Located on the right side, containing computer workstations.

Below the plan, there are three bullet points:

- Los gráficos son referenciales; pueden ajustarse a las necesidades y características de cada intervención.
- El área se calcula sin elementos estructurales, como columnas, mochetas, entre otros, que estorben las actividades a realizar.
- Para intervenciones en IIEE públicas, los valores de las áreas de los ambientes son considerados como estándares de calidad en el marco de las metodologías específicas sectoriales de inversión pública. En el caso de intervenciones en IIEE privadas, se deben de observar los I.O. de los ambientes desarrollados en la presente Guía, como un mínimo a implementar.

Fuente: Informe N.° 00719-2025-MINEDU/VMGI-DIGEIE-DIPLAN

5.7.3 Ambientes Tipo C y D

5.7.3.1 Módulo SUM – Comedor – Taller de Arte

Como parte del planteamiento arquitectónico, se planteó el diseño de los ambientes de SUM y taller de arte en un solo ambiente de uso compartido para generar el uso intensivo del espacio. Esto en base al numeral 14.3.1. Ambientes para Actividades Compatibles de la N.T. Primaria y Secundaria, donde se indica que el SUM y el taller de arte tienen una correspondencia de segundo grado de compatibilidad, asimismo, se indica que la característica del ambiente debe responder a las actividades de mayor exigencia.

Cuadro N° 39. Segundo grado de compatibilidad: entre ambientes de diferentes tipos

Tipos de ambiente	Ambientes referenciales compatibles
Ambiente tipo A con ambiente tipo B	Aula + Biblioteca y/o AIP
Ambiente tipo C con ambiente tipo D	SUM + Taller creativo (primaria) SUM + Taller de EpT, laboratorio y/o taller de artes
Ambiente tipo D con ambiente tipo E	Taller de danza + patio Coliseo, Polideportivo o similar + Taller de danza
Ambiente tipo A con ambiente tipo C	Aula + taller

Fuente: RVM N° 208-2019-MINEDU

Asimismo, en el numeral 11.4.1 Sala de usos múltiples (SUM), literal b. de la N.T. Primaria y Secundaria, se indica que las actividades que se pueden realizar en el SUM son: actividades deportivas, actividades físicas, **actividades artísticas**, actividades de exhibición escolar y cultural, **actividades de alimentación**, entre otros. Además, en el Artículo 9. Comedor, literal “b”, de la N.T. “Criterios de Diseño para Ambientes de Servicios de Alimentación en los Locales Educativos de la Educación Básica”, se indica que el comedor puede ser o no un ambiente exclusivo; y en base al principio de optimización establecido en la N.T. Criterios Generales, **el comedor puede funcionar en otros ambientes tales como la Sala de Usos Múltiples (SUM)**. En ese sentido, los ambientes de SUM, comedor y taller de arte pueden tener un uso compartido en un solo ambiente, tomando en consideración que el comedor se usará en horas no lectivas.

Para poder determinar si el taller de arte puede funcionar en un solo ambiente con el SUM, se procede a desarrollar el cálculo de ambientes según tiempo de uso establecido en el numeral 14.3.3 de la N.T. Primaria y Secundaria:

$$\text{Cantidad de ambientes básicos} = \frac{\text{Número total de secciones que hacen uso del ambiente} \times \text{Número de horas pedagógicas del (o de las) área(s) curricular(es) en la semana}}{\text{Total de horas pedagógicas por semana} \times \text{Coeficiente de utilización}}$$

TALLER DE ARTE	=	5	x	2	=	0.29
		35	x	1		

Del cálculo, se tiene que el taller de arte tiene un factor de uso del 29%, por lo que podemos decir que no se hace un uso intensivo del espacio, teniendo este espacio un 71% de horas para el uso del ambiente como SUM, ya que este ambiente no tiene asignadas horas pedagógicas.

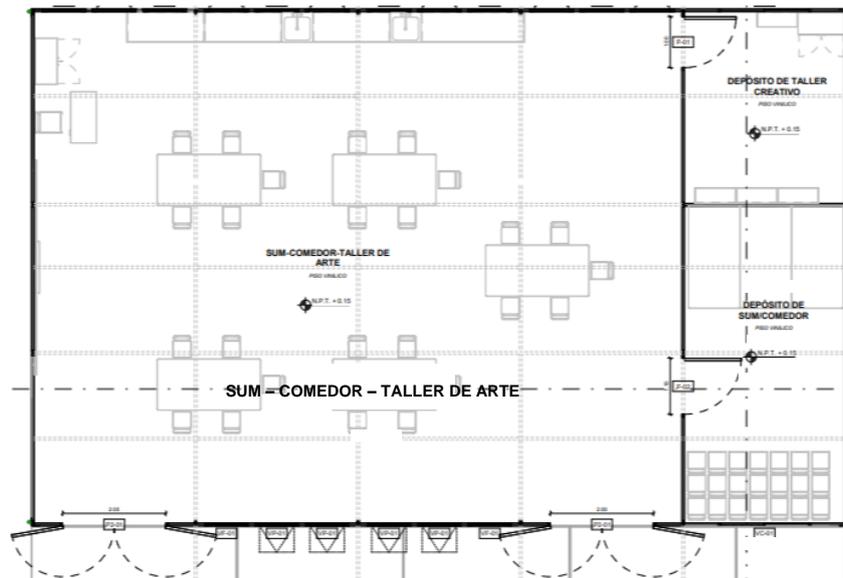
Finalmente, el área optimizada del ambiente Taller de arte – SUM – Comedor se plantea en 125.00 m2 en base al índice de ocupación más alto (SUM I.O. 1.00 m2 x estudiante) que, además, debe considerar el equipamiento requerido para cada uso. Se adiciona un (01) depósito para el SUM-Comedor de 18.75 m2, y para la funcionalidad del Taller de arte, un (01) depósito de 11.25 m2.

Cuadro N° 17. Módulo SUM – Comedor – Taller de arte

TIPO C y D	
NOMBRE	SUM – COMEDOR – TALLER DE ARTE
CAPACIDAD	25 estudiantes
I.O.	Varios
AREA	Indicada

El módulo cuenta con depósitos para el Taller de arte y el SUM-Comedor.

A. CONDICIONES ESPACIALES



- Los gráficos son referenciales; pueden ajustarse a las necesidades y características de cada intervención.
- El área se calcula sin elementos estructurales, como columnas, mochetas, entre otros, que estorben las actividades a realizar.
- Para intervenciones en IIEE públicas, los valores de las áreas de los ambientes son considerados como estándares de calidad en el marco de las metodologías específicas sectoriales de inversión pública. En el caso de intervenciones en IIEE privadas, se deben de observar los I.O. de los ambientes desarrollados en la presente Guía, como un mínimo a implementar.

Fuente: Informe N.° 00719-2025-MINEDU/VMGI-DIGEIE-DIPLAN

5.7.3.2 Módulo Laboratorio – Taller de Educación para el Trabajo.

Se plantea el diseño de los ambientes de Laboratorio y Taller de Educación para el Trabajo (EpT) en un solo ambiente de uso compartido para generar el uso intensivo del espacio. Esto en base al numeral 14.3.1. Ambientes para Actividades Compatibles de la N.T. Primaria y Secundaria, donde se indica que el laboratorio y el taller de EpT tienen una correspondencia de primer grado de compatibilidad, asimismo, se indica que la característica del ambiente debe responder a las actividades de mayor exigencia.

Cuadro N° 38. Primer grado de compatibilidad: entre ambientes del mismo tipo

Tipos de ambiente	Ambientes referenciales compatibles
Ambiente tipo A	Aula
Ambiente tipo B	Biblioteca, AIP
Ambiente tipo C	Laboratorio de ciencias, Taller de artes (visuales), Taller creativo, Taller de EpT (no el de enfoque técnico)
Ambiente tipo D	SUM, taller de danza
Ambiente tipo E	Losa multiuso, gimnasio u otro escenario deportivo que pueda ser usado para varias disciplinas deportivas. No aplica para escenarios deportivos que son específicos para una disciplina deportiva.
Ambiente tipo F	Se debe respetar circulaciones de evacuación.
Ambiente tipo G	Espacios de cultivo, espacios de crianza de animales

Fuente: RVM N° 208-2019-MINEDU

Para determinar si ambos ambientes pueden funcionar juntos, se procede a desarrollar el cálculo de ambientes según tiempo de uso establecido en el numeral 14.3.3 de la N.T. Primaria y Secundaria:

$$\text{Cantidad de ambientes básicos} = \frac{\text{Número total de secciones que hacen uso del ambiente} \times \text{Número de horas pedagógicas del (o de las) área(s) curricular(es) en la semana}}{\text{Total de horas pedagógicas por semana} \times \text{Coeficiente de utilización}}$$

LABORATORIO	=	5	x	3	=	0.43
		35	x	1		
TALLER EPT	=	5	x	2	=	0.29
		35	x	1		

Del cálculo, se tiene que el Laboratorio tiene un factor de uso del 43%, mientras que el Taller de EpT, un factor de uso del 29%; por lo tanto, siendo que ambos no hacen uso intensivo del espacio, y que sus factores de uso están no superan el 100% (suman 72%), sí pueden funcionar juntos.

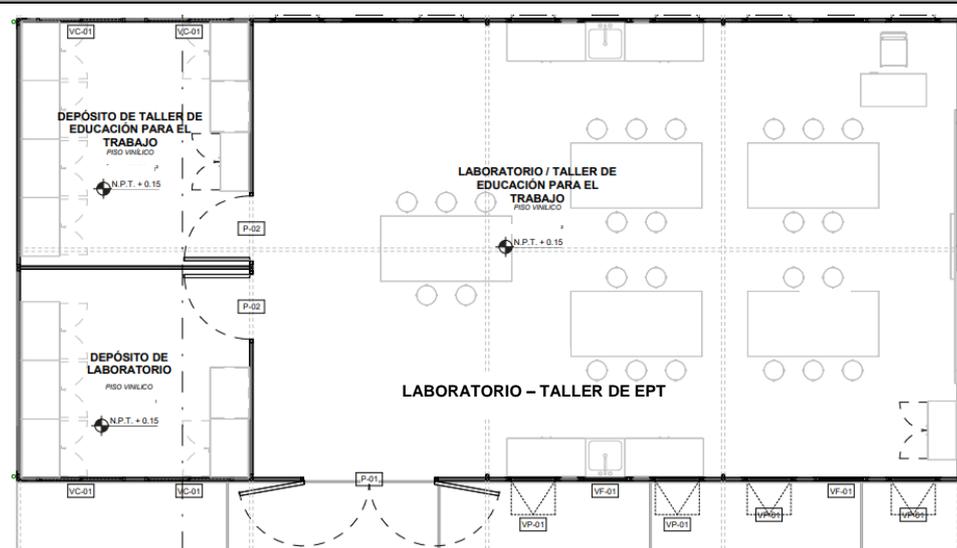
Finalmente, considerando el ambiente con mayor ocupación (Taller de EpT, con I.O. de 3.5 por estudiante - incluyendo su depósito), se plantea el área del ambiente optimizado en 74.40 m², donde se debe considerar el equipamiento requerido para cada uso. Se adiciona también un (01) depósito correspondiente al Taller de EpT de 13.13 m², y un (01) depósito para el Laboratorio de 11.25 m².

Cuadro N° 18. Módulo Laboratorio – Taller de EpT

TIPO C y D	
NOMBRE	LABORATORIO – TALLER DE EPT
CAPACIDAD	25 estudiantes
I.O.	Varios
AREA	Indicada

El módulo cuenta con depósitos para el Laboratorio (11.25 m2) y el Taller de EpT (13.13 m2).

A. CONDICIONES ESPACIALES



- Los gráficos son referenciales; pueden ajustarse a las necesidades y características de cada intervención.
- El área se calcula sin elementos estructurales, como columnas, mochetas, entre otros, que estorben las actividades a realizar.
- Para intervenciones en IIEE públicas, los valores de las áreas de los ambientes son considerados como estándares de calidad en el marco de las metodologías específicas sectoriales de inversión pública. En el caso de intervenciones en IIEE privadas, se deben de observar los I.O. de los ambientes desarrollados en la presente Guía, como un mínimo a implementar.

Fuente: Informe N.° 00719-2025-MINEDU/VMGI-DIGEIE-DIPLAN

5.7.4 Ambientes complementarios

5.7.4.1 Módulo administrativo y docente

Este módulo contiene los espacios de dirección, archivo, depósito de material educativo, sala de reuniones, y sala de docentes. Según la N.T. Primaria y Secundaria, los ambientes tendrán las siguientes características:

DIRECCIÓN (ESPACIO PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO): La norma técnica propone un área de 9.50 m2. Para la presente guía, se está considerando solo un personal administrativo que también cumple labores pedagógicas, por lo que se plantea solo un ambiente para uso de dirección.

ARCHIVO: La norma técnica propone un área de 6.00 m2.

DEPÓSITO DE MATERIALES DE OFICINA: La norma técnica propone un área de 4.00 m2.

SALA DE REUNIONES: La norma técnica especifica establece un índice de ocupación de 1.5 m2/por persona. En base a la norma, se propone un espacio

por usuario teniendo un área total de 15.00 m2.

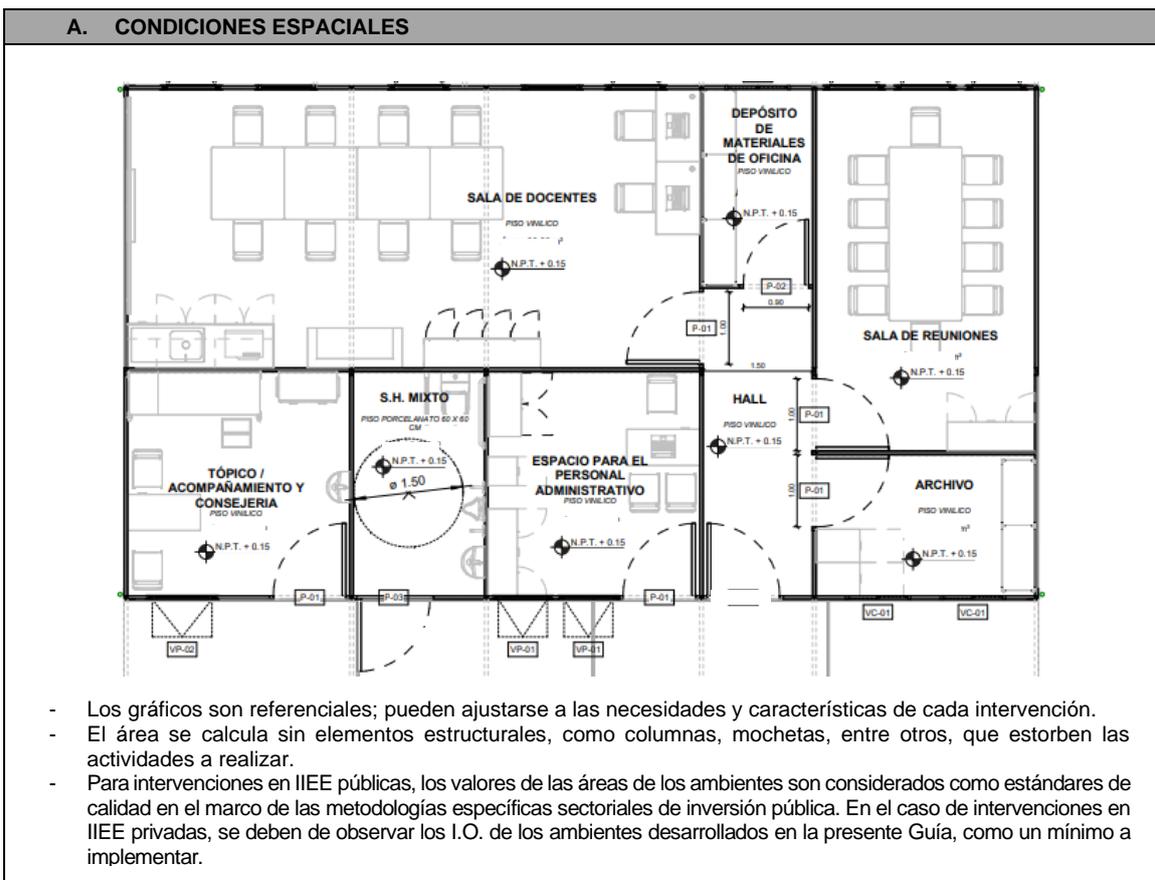
SALA DE DOCENTES: La norma técnica no especifica el índice de ocupación, pero establece tipologías. Para el proyecto, se considera la sala de reuniones tipo I la cual abastece hasta 30 secciones, por lo cual, se propone un área total de 30.00 m2.

S.H. MIXTO: Por la cantidad de usuarios docentes y administrativos, se plantea un S.H. mixto accesible para personas con discapacidad. Este ambiente es de uso exclusivo para adultos.

TÓPICO: La norma técnica propone un área de 7.50 m2, teniendo en consideración que no existe un personal fijo encargado para atención de urgencias. Por función, este ambiente estará anexo al módulo administrativo.

Cuadro N° 19. Módulo administrativo y docente

Ambientes complementarios		
NOMBRE	Módulo Administrativo y docente	
CAPACIDAD	Indicada	Los ambientes descritos se han agrupado en un solo MPF
I.O.	Varios	
AREA	Indicada	



Fuente: Informe N.° 00719-2025-MINEDU/VMGI-DIGEIE-DIPLAN

5.7.5 Ambientes de Bienestar

5.7.5.1 Módulo de servicio de alimentación

Este módulo se plantea en concordancia con la Norma Técnica “Criterios de diseño para ambientes de servicios de alimentación en los locales educativos de la educación básica” (RVMN°054-2021-MINEDU). Como primer paso, se calculó el número de raciones, para lo cual, se consideró la mitad del número total de estudiantes del turno de mayor matrícula (125 alumnos), dando un total de 63 raciones, correspondiendo implementar una cocina del **TIPO A** en el proyecto.

Según la RVM N°054-2021-MINEDU, los ambientes a considerar para una cocina del Tipo A son los siguientes:

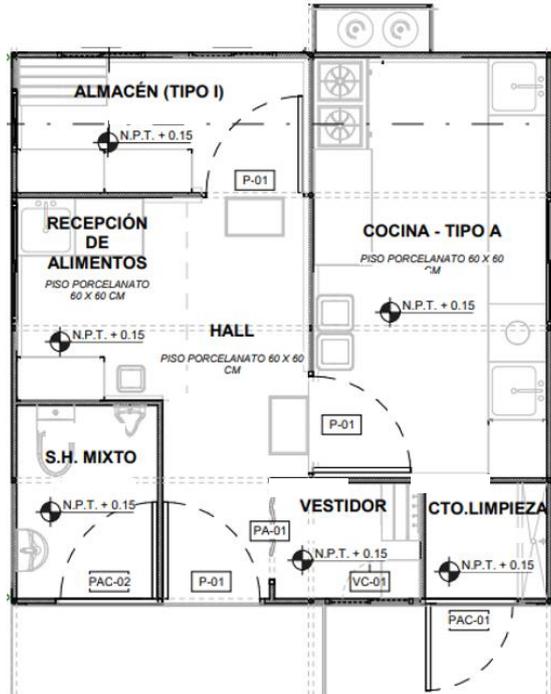
Dichos ambientes son de uso exclusivo para el personal involucrado con la preparación de alimentos.

AMBIENTE	N° DE AMBIENTES	AREA O CANTIDAD NORMATIVA
COCINA (TIPO A)	1	10
ALMACÉN DE ALIMENTOS (TIPO I)	1	4.2
RECEPCIÓN DE ALIMENTOS	1	3.6
DEPÓSITO DE COMBUSTIBLE	Según propuesta	En función de la cantidad de balones a almacenar.
SS.HH	Según propuesta	Mínimo 1I, 1L, 1U
VESTIDOR	Según propuesta	Mínimo vestidor
CUARTO DE LIMPIEZA	1	1.5

Fuente: Informe N.° 00774-2024-MINEDU/VMGI-DIGEIE-DIPLAN y RNE

Cuadro N° 20. Módulo cocina

Ambientes complementarios		
NOMBRE	Módulo cocina	
CAPACIDAD	-	El módulo cocina considera los ambientes adicionales de acuerdo a la normativa referida.
I.O.	-	
AREA	Indicada	

A. CONDICIONES ESPACIALES

<ul style="list-style-type: none"> - Los gráficos son referenciales; pueden ajustarse a las necesidades y características de cada intervención. - El área se calcula sin elementos estructurales, como columnas, mochetas, entre otros, que estorben las actividades a realizar. - Para intervenciones en IIEE públicas, los valores de las áreas de los ambientes son considerados como estándares de calidad en el marco de las metodologías específicas sectoriales de inversión pública. En el caso de intervenciones en IIEE privadas, se deben de observar los I.O. de los ambientes desarrollados en la presente Guía, como un mínimo a implementar.

Fuente: Informe N.º 00719-2025-MINEDU/VMGI-DIGEIE-DIPLAN

5.7.6 Ambientes de servicios generales

5.7.6.1 Módulo de servicios generales.

- **ALMACÉN GENERAL:** La norma técnica especifica el índice de ocupación de 1.5 m²/sección, sin embargo, se propone un área de 10.00 m², teniendo en consideración que esta área es un mínimo estándar según la N.T. Primaria y Secundaria.
- **MAESTRANZA:** La norma técnica propone un área de 40.00 m².
- **DEPÓSITO DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS:** La norma técnica establece tipologías en función de las disciplinas a realizar según la propuesta pedagógica, por lo tanto, se propone el tipo A con un área de 16.00 m².

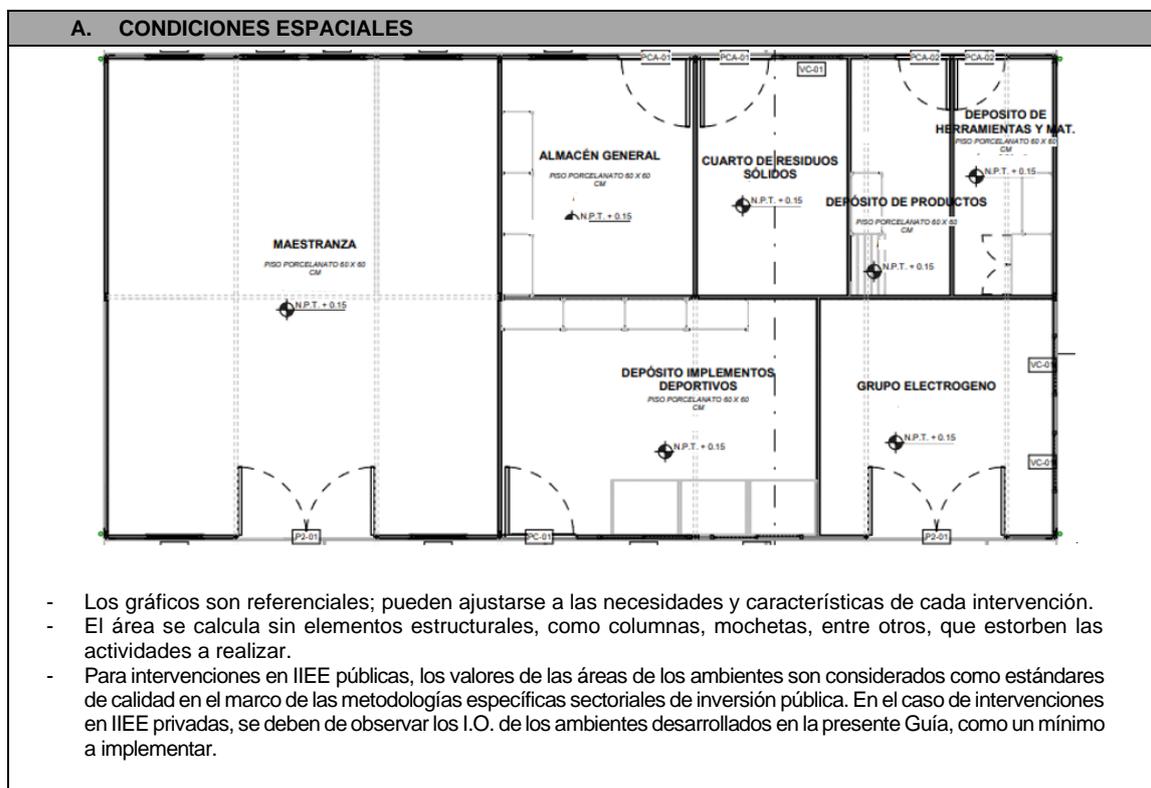
 PERÚ Ministerio de Educación	GUÍA “CRITERIOS GENERALES DE DISEÑO PARA ESCUELAS MODULARES INTEGRALES DE LOS NIVELES EDUCATIVOS DE INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR”	Código
--	--	--------

- **DEPÓSITO DE HERRAMIENTAS Y MATERIALES (PARA ESP./CULTIVO):** Este espacio se plantea debido a que se está proyectando que los módulos se implementen en zonas rurales. La norma técnica establece un área de 5.00 m².
- **DEPÓSITO DE PRODUCTOS (PARA ESP./CULTIVO):** Este espacio se plantea debido a que se está proyectando que los módulos se implementen en zonas rurales. La norma técnica establece un área de 5.00 m².
- **CUARTO DE MÁQUINAS Y CISTERNAS:** De acuerdo al caso específico de cada proyecto de inversión, este espacio deberá ser diseñado en un módulo independiente teniendo en consideración las características del servicio de agua de cada zona y las normas técnicas vigentes.
- **AMBIENTE PARA ALMACENAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS:** Este espacio se diseña en base a la norma técnica A.010 del RNE, la cual menciona que las edificaciones deben implementar ambientes para almacenamiento de residuos sólidos en contenedores necesarios para la cantidad de basura generada en un día a razón de 0.004 m³/m² techado. Debido al almacenaje y manipuleo que deben tener los contenedores, se plantea un área de 10.80 m².
- **CUARTO ELÉCTRICO/GRUPO ELECTRÓGENO:** La norma técnica no especifica el índice de ocupación, sin embargo, se propone un área de 11.81 m², lo cual responde a los criterios establecidos en la norma técnica.

Cuadro N° 21. Módulo de servicios generales

Ambientes de servicios generales	
NOMBRE	Módulo de servicios generales
CAPACIDAD	--
I.O.	--
AREA	Indicada

Se han agrupado todos los ambientes descritos en un MPF.



Fuente: Informe N.° 00719-2025-MINEDU/VMGI-DIGEIE-DIPLAN

5.7.7 Servicios Higiénicos

5.7.7.1 Módulo de SSHH para alumnos

- **SH PARA ALUMNOS:** Teniendo en consideración la Norma Técnica A.040. Educación del RNE y la cantidad de población estudiantil (125 alumnos), se realiza el cálculo de aparatos sanitarios, teniendo la siguiente dotación de servicios con la que se diseñó el módulo:

VARONES 63 alumnos

INODOROS	1 C/60	1.05	2 und
LAVADEROS	1 C/30	2.1	3 und
URINARIO	1 C/60	1.05	2 und
DUCHAS	1 C/60	1.05	2 und

 PERÚ Ministerio de Educación	GUÍA “CRITERIOS GENERALES DE DISEÑO PARA ESCUELAS MODULARES INTEGRALES DE LOS NIVELES EDUCATIVOS DE INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR”	Código
--	--	--------

MUJERES 63 alumnas

INODOROS	1 C/30	2.1	3 und
LAVADEROS	1 C/30	2.1	3 und
DUCHAS	1 C/60	1.05	2 und

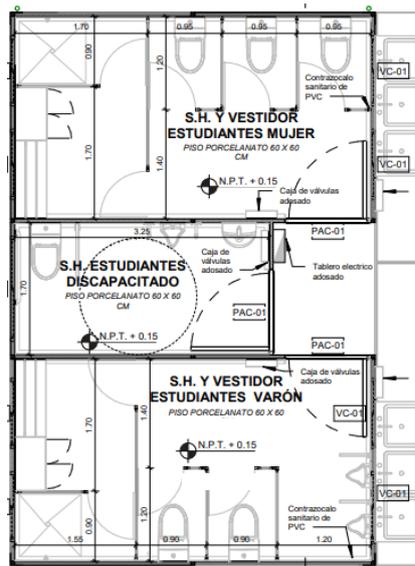
Asimismo, se plantea un servicio higiénico para personas con discapacidad en cumplimiento a la Norma Técnica A.120. Accesibilidad Universal en Edificaciones del RNE.

Cuadro N° 14. SSHH para estudiantes

Servicios higiénicos	
NOMBRE	Módulo de SSHH para estudiantes
CAPACIDAD	Indicada
I.O.	Varios
AREA	Indicada

La dotación descrita se agrupó en un solo MPF.

A. CONDICIONES ESPACIALES



- Los gráficos son referenciales; pueden ajustarse a las necesidades y características de cada intervención.
- El área se calcula sin elementos estructurales, como columnas, mochetas, entre otros, que estorben las actividades a realizar.
- Para intervenciones en IIEE públicas, los valores de las áreas de los ambientes son considerados como estándares de calidad en el marco de las metodologías específicas sectoriales de inversión pública. En el caso de intervenciones en IIEE privadas, se deben de observar los I.O. de los ambientes desarrollados en la presente Guía, como un mínimo a implementar.

Fuente: Informe N.° 00719-2025-MINEDU/VMGI-DIGEIE-DIPLAN

5.7.8 Planos y otros documentos

El desarrollo técnico a nivel de planimetría y documentos complementarios se encuentra indicado en las especificaciones técnicas de las Escuelas Modulares Integrales a cargo de DIPLAN, que los elabora y difunde progresivamente, en función de la clasificación desarrollada en el Cuadro N°1 de la presente Guía, de acuerdo a sus principales características bioclimáticas.

Dicha información técnica puede ser encontrada en el siguiente enlace:

https://drive.google.com/drive/folders/1iOLLDIUPQmJQ1sH1Xr0l-E4O_uEVtP2v?usp=sharing

5.8 Contenido de las Escuelas Modulares Integrales

5.8.1 Las Escuelas Modulares Integrales cuentan con insumos técnicos referenciales para el desarrollo de un proyecto de infraestructura, por lo que no constituyen un proyecto arquitectónico y/o expediente técnico como tal.

5.8.2 Los prototipos de Escuelas Modulares Integrales son un instrumento técnico que busca servir de guía a los diferentes actores involucrados en el desarrollo de proyectos para la infraestructura educativa mediante información estandarizada. El contenido mínimo de los prototipos es el siguiente:

Cuadro N° 22 Contenido mínimo de los prototipos de Escuelas Modulares Integrales

N°	Materia	Planimetría	Documentos complementarios
1	Arquitectura	(i) Plantas; (ii) Cortes; (iii) Elevaciones; (iv) Detalles	(v) Memoria de Seguridad; (vi) Memoria Descriptiva; (vii) EETT, e (viii) Instructivo Técnico;
2	Estructura	(i) Plantas; (ii) Cuadro de columnas; (iii) Encofrados; (iv) Detalles	(iv) Memoria Descriptiva; (v) EETT
3	Instalaciones Sanitarias	(i) Plantas; (ii) Detalles	(iii) Memoria Descriptiva; y (iv) EETT
4	Instalaciones Eléctricas, Comunicaciones y de Gas	(i) Plantas; (ii) Detalles	(iii) Memorias Descriptiva; y (iv) EETT
5	Costos y Presupuestos		(i) Desarrollo de metrados; (ii) Presupuesto

Fuente: *Elaboración propia.*

5.9 IMPLEMENTACIÓN DE LAS ESCUELAS MODULARES INTEGRALES.

5.9.1 Criterios de diseño

Se deben considerar los criterios de diseño señalados en el RNE, así como los señalados en la N.T. Criterios Generales, la N.T. Inicial, la N.T. Primaria y Secundaria, u otras normas aplicables sobre la materia, tales como:

- Criterios de diseño arquitectónico (entre los que se encuentran los criterios de diseño bioclimático, accesibilidad, entre otros).
- Criterios para el diseño estructural.

 PERÚ Ministerio de Educación	GUÍA “CRITERIOS GENERALES DE DISEÑO PARA ESCUELAS MODULARES INTEGRALES DE LOS NIVELES EDUCATIVOS DE INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR”	Código
--	--	--------

- Criterios para el diseño de instalaciones eléctricas, electromecánicas, de comunicaciones y especiales.
- Criterios para el diseño de instalaciones sanitarias.
- Sistemas constructivos.
- Acabados y materiales.
- Estudios básicos.

5.9.2 Respuesta arquitectónica a las necesidades educativas

5.9.2.1 Para la implementación de Escuelas Modulares Integrales, se debe tener conocimiento y analizar los requerimientos pedagógicos del Sector Educación, así como también las necesidades y requerimientos pedagógicos de la IE, con la finalidad de desarrollar una propuesta técnica que responda a dichos requerimientos en concordancia con las normas sectoriales.

5.9.2.2 En dicho análisis, es necesario identificar las particularidades del tipo de servicio educativo a implementar, el análisis de la demanda, la propuesta pedagógica, la organización y distribución del tiempo en horas pedagógicas semanales a desarrollar por área curricular establecidas en los planes de estudio, entre otros aspectos, en concordancia con lo señalado en la N.T. Criterios Generales.

5.9.3 Número de niveles o pisos

5.9.3.1 La implementación de las escuelas modulares integrales debe darse en un solo nivel. En caso de tener desniveles de terreno, deberán tenerse en cuenta las consideraciones de accesibilidad de la Norma A.120 del RNE.

En caso se requiera plantear un número mayor de pisos, la presente guía no podrá ser aplicada directamente, por lo que se deberán adaptar los diseños arquitectónicos, estructuras, instalaciones y otros elementos aplicables, en base a lo establecido en la normativa vigente.

5.9.4 Circulaciones

5.9.4.1 Los corredores, pasillos y/o pasadizos, escaleras, circulaciones internas de los ambientes, entre otros, con los que cuentan las Escuelas Modulares Integrales, deben permitir en su implementación la movilización de los usuarios (incluyendo a las personas con discapacidad y/o movilidad reducida), garantizando el desarrollo de las actividades y la evacuación de los mismos en caso de emergencias. Para su diseño, se debe considerar las disposiciones establecidas en el RNE (tales como la Norma A.120) y la N.T. Criterios Generales.

5.9.4.2 En caso de que la Escuela Modular Integral se integre a una edificación existente, se debe analizar, entre otros aspectos, lo siguiente:

- Una adecuada articulación con la edificación existente, así como la evacuación en caso de emergencia, considerando a las personas con discapacidad y/o movilidad reducida.
- Contemplar la estructura preexistente.
- Mantener y/o no disminuir los niveles de confort de los ambientes preexistentes (lumínico, térmico y/o acústico).

5.9.5 Servicios higiénicos

 PERÚ Ministerio de Educación	GUÍA “CRITERIOS GENERALES DE DISEÑO PARA ESCUELAS MODULARES INTEGRALES DE LOS NIVELES EDUCATIVOS DE INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR”	Código
--	--	--------

5.9.5.1 Las Escuelas Modulares Integrales brindan una configuración y dotación referencial de los SSHH. Para la implementación de las Escuelas Modulares Integrales en la intervención específica, se considera, entre otros aspectos y en el marco de la Norma Técnica A.040 del RNE, lo siguiente:

- Dotación requerida según tipo y usuario (estudiante, docente, personal administrativo, personal de servicio, entre otros).
- Distancia máxima de recorrido.
- Dotación de SSHH accesibles.

5.9.5.2 En caso de presentarse SSHH existentes, verificar y compatibilizar con los SSHH de las Escuelas Modulares Integrales en relación con su distancia, dotación, entre otros aspectos que correspondan.

5.9.6 Requisitos de seguridad

5.9.6.1 La implementación de las Escuelas Modulares Integrales debe considerar lo establecido en las Normas Técnicas A.040, A.120 y A.130 del RNE, así como, la N.T. Criterios Generales y otras que puedan resultar aplicables.

5.9.6.2 Para lo cual, se debe analizar, entre otros aspectos, lo siguiente:

- Zona de seguridad y su ubicación de corresponder.
- Distancia de recorrido del evacuante.
- Número y ancho de escaleras.
- Ancho de pasadizos.
- Tipo y número de extintores.
- Luces de emergencia.

5.9.7 Condiciones de confort

5.9.7.1 La implementación de las Escuelas Modulares Integrales debe considerar las condiciones de confort térmico, acústico y lumínico señaladas en la N.T. Criterios Generales y el C.T.C.S., según corresponda.

5.9.7.2 El diseño arquitectónico para la implementación de las Escuelas Modulares Integrales debe responder a las condiciones bioclimáticas de la zona a intervenir, a fin de lograr el confort térmico de sus usuarios, considerando como referencia la Guía de Estrategias de Diseño Bioclimático para el Confort Térmico¹⁶.

5.9.8 Criterios para la programación arquitectónica

5.9.8.1 Los prototipos de Escuelas Modulares Integrales brindan agrupaciones posibles de ambientes básicos o complementarios que pueden constituir un programa arquitectónico de manera parcial o total. Del mismo modo, la cantidad de personas que se indica en los ambientes debe ser analizado y podrá ser adaptado según cada caso.

¹⁶ Difundida mediante Memorándum N° 00747-2021-MINEDU/VMGI-DIGEIE, Oficio Múltiple N° 00049-2021-MINEDU/VMGI-DIGEIE, y Oficio N° 04194-2021-MINEDU/VMGI-DIGEIE.

 PERÚ Ministerio de Educación	GUÍA “CRITERIOS GENERALES DE DISEÑO PARA ESCUELAS MODULARES INTEGRALES DE LOS NIVELES EDUCATIVOS DE INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR”	Código
--	--	--------

5.9.8.2 Para la implementación de los prototipos de Escuelas Modulares Integrales, es necesario conocer el nivel educativo a atender de cada ambiente, en concordancia con el RNE, y los índices de ocupación señalados en la N.T. Inicial y la N.T. de Primaria y Secundaria.

5.9.8.3 El tipo y cantidad de ambientes propuestos para las Escuelas Modulares Integrales no es definitivo ni limitativo. Estos pueden variar en función de cada caso específico, pudiendo considerar otros tipos de ambientes tales como quioscos, cafetería, comedor, entre otros. Del mismo modo, en cada IE, se deberán contemplar los ambientes adicionales que se requieran según los requerimientos pedagógicos, administrativos y operativos de la IE, en el marco de la normativa vigente. Cabe señalar que dichos ambientes podrán ser resueltos utilizando el equipamiento del entorno siempre que se cumpla con lo establecido en el numeral 6.1.2 de la N.T. Criterios Generales.

5.9.8.4 Para la implementación de las Escuelas Modulares Integrales, es necesario atender las necesidades educativas específicas de cada caso, en concordancia con el RNE, N.T. Criterios Generales, N.T. Inicial y la N.T. de Primaria y Secundaria.

5.9.9 Mobiliario y equipamiento

5.9.9.1 El mobiliario y el equipamiento señalados en los prototipos de Escuelas Modulares Integrales son referenciales. El tipo y cantidad de mobiliario a ser considerado debe estar en función a la intervención y/o proyecto específico, en cuanto al tipo de ambiente, acorde a las normas técnicas aplicables sobre la materia.

Para su diseño, se debe atender a la normativa sobre la materia, tales como la Norma Técnica Criterios para el Diseño de Mobiliario Educativo de la Educación Básica Regular vigente, entre otras que resulten aplicables.

5.9.9.2 En lo que concierne al equipamiento, tales como aparatos sanitarios, los prototipos de Escuelas Modulares Integrales brindan una propuesta integral, en concordancia con las exigencias regulatorias aplicables como eficiencia de consumo energético. Por lo que la consideración del equipamiento propuesto para la implementación de los prototipos de Escuelas Modulares Integrales es recomendable, pudiendo ajustarse en su tipo y/o valores técnicos en función de la intervención y/o proyecto específico.

5.9.10 Estructura e instalaciones

5.9.10.1 Las instalaciones (eléctricas, sanitarias, mecánicas, comunicaciones y gas) de los prototipos de Escuelas Modulares Integrales son referenciales. La implementación de los prototipos de Escuelas Modulares Integrales debe responder a los requerimientos de cada intervención y, a su vez, presentarse compatibilizados. Considerando también lo señalado en la N.T. Criterios Generales.

5.9.10.2 Las instalaciones señaladas en los prototipos de Escuelas Modulares Integrales no son limitativas, pudiendo considerar otros tipos de instalaciones adicionales según lo requiere el proyecto y/o intervención.

 PERÚ Ministerio de Educación	GUÍA “CRITERIOS GENERALES DE DISEÑO PARA ESCUELAS MODULARES INTEGRALES DE LOS NIVELES EDUCATIVOS DE INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR”	Código
---	--	--------

5.9.10.3 La propuesta estructural de los prototipos de Escuelas Modulares Integrales es referencial. Para la implementación de los prototipos de Escuelas Modulares Integrales en relación con la propuesta estructural debe responder a lo señalado en el RNE y la N.T. Criterios Generales. Por lo que los elementos estructurales podrían variar de acuerdo a las características del tipo de suelo, las características del relieve topográfico sobre el cual sea su emplazamiento, entre otros, requiriéndose analizar lo dispuesto y/o realizar el diseño estructural correspondiente durante la elaboración del expediente técnico por parte del especialista.

5.9.10.4 En caso de articulación con edificaciones existentes, se debe identificar los tipos de instalaciones (sanitarias, eléctricas, electromecánicas, especiales, drenaje pluvial u otras) y la compatibilidad de los mismos con los señalados en los prototipos de Escuelas Modulares Integrales.

5.9.11 Materiales

5.9.11.1 Los materiales señalados en los prototipos de Escuelas Modulares Integrales son referenciales, pudiendo variar en su implementación, siempre que se cumpla con la normatividad vigente.

5.9.11.2 Los materiales indicados en los prototipos de Escuelas Modulares Integrales constituyen una propuesta integral, de acuerdo con las demandas técnicas que cada tipo de ambiente exige, así como también el MPF en su conjunto, por lo que su elección es recomendada, sin perjuicio de lo señalado en las normas técnicas de infraestructura educativa.

5.9.11.3 La implementación de los prototipos de Escuelas Modulares Integrales puede considerar la variación de los materiales, tomando en cuenta, entre otros factores, la disponibilidad y accesibilidad del material dentro del mercado y/o localidad, zonificación de peligro sísmico, tomando en cuenta para su elección el principio de optimización y sostenibilidad señalada en la N.T. Criterios Generales.

5.9.12 Metrados

5.9.12.1 Los metrados señalados en los prototipos de Escuelas Modulares Integrales se desarrollan a nivel de proyecto, atendiendo partidas vinculadas a la especialidad de arquitectura, estructuras e instalaciones eléctricas y sanitarias. Para la implementación de los prototipos de Escuelas Modulares Integrales, los metrados deben de atender al caso específico, considerando los rangos de capacidad portante y profundidad de cimentación, entre otros.

5.9.13 Uso de sistemas ecoeficientes

5.9.13.1 Los prototipos de Escuelas Modulares Integrales proponen prolongaciones de techos y coberturas con el fin de disminuir la radiación solar directa en los ambientes y por lo tanto evitar la transmitancia térmica. Su consideración depende de la zona bioclimática, la orientación de la fachada y los ambientes a las que sirve, así como de la necesidad del caso específico.

5.9.13.2 Por otro lado, los prototipos de Escuelas Modulares Integrales proponen

 PERÚ Ministerio de Educación	GUÍA “CRITERIOS GENERALES DE DISEÑO PARA ESCUELAS MODULARES INTEGRALES DE LOS NIVELES EDUCATIVOS DE INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR”	Código
---	--	--------

luminarias LED de bajo consumo energético¹⁷ y griferías de bajo consumo de agua¹⁸.

5.9.13.3 La implementación de los prototipos de Escuelas Modulares Integrales puede considerar otras opciones tecnológicas de ahorro energético tales como instalaciones con energía solar¹⁹ y/o instalaciones de energía eólica²⁰, en función de cada localidad, clima u otro factor del caso específico.

6. PRECISIONES ADICIONALES

- 6.1** El diseño de la infraestructura educativa debe considerar los estándares de calidad²¹ que el Sector Educación emite, u otros documentos aplicables, en cuanto a la elección de materiales, acabados, mobiliario, equipamiento, los programas arquitectónicos mínimos, entre otros aspectos, siendo la presente guía un documento complementario a aquellos.
- 6.2** La presente guía puede aplicarse de manera referencial en el desarrollo de proyectos de infraestructura de instituciones educativas privadas.
- 6.3** Las consultas de carácter técnico sobre el diseño y/o parámetros empleados en los modelos y/o prototipos de Escuelas Modulares Integrales se canalizan a través del correo: diplan1@minedu.gob.pe

¹⁷ Según lo dispuesto en la N.T. Criterios Generales.

¹⁸ Según lo dispuesto en la Norma Técnica A.010, Condiciones Generales de Diseño del RNE.

¹⁹ Tomando como referencia la Norma EM.080, Instalaciones con Energía Solar del RNE.

²⁰ Según lo señalado en la Norma EM.090, Instalaciones con Energía Eólica del RNE.

²¹ Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado con Decreto Supremo N° 284-2018-EF.